

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31689

Mendoza, Viernes 26 de Agosto de 2022

Normas: 23 - Edictos: 266

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	52
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	58
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS	105
MENSURAS	108
AVISO LEY 11.867	115
AVISO LEY 19.550	115
REGULARIZACIONES DOMINIALES	121
LICITACIONES	123
FE DE ERRATAS (edicto)	127

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1350

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01287899-GDEMZA-HCS, en el cual se tramita la aprobación del COMODATO CON CARGO, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Abog. Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo y la Honorable Legislatura de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Vicegobernador D. Mario Enrique Abed, suscripto el día 28 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el comodato referido el Gobierno de la Provincia de Mendoza le cede en comodato a la Honorable Legislatura y ésta acepta, una porción del inmueble ubicado en calle Gutiérrez 51 de la Ciudad de Mendoza, identificado según Nomenclatura Catastral 01-011000090000150000-9, Padrón Territorial 01-695857, inscripto a nombre de Gobierno de la Provincia de Mendoza y bajo la administración por parte del actual Ministerio de Cultura y Turismo;

Que la duración del convenio se extenderá por el plazo de 10 (DIEZ) años, prorrogables por un plazo igual al que quedará sujeto para su validez a ratificación legislativa. La vigencia del mismo estará sujeta –asimismo- a la condición de que la Honorable Legislatura acredite haber cumplido con el cargo que se impone en la Cláusula Tercera del Comodato;

Que el inmueble será destinado por la Honorable Legislatura exclusivamente a la continuidad de las tareas desarrolladas en las oficinas administrativas, despachos y salas de reuniones, tal como se viene haciendo a la fecha;

Que la Honorable Legislatura de Mendoza asume en el concepto de CARGO por el presente comodato, la ejecución de obras de reparación de todos los cuerpos de sanitarios existentes en el inmueble. En virtud de que el edificio de la Casa Matriz del Ex Banco de Mendoza (hoy Espacio Contemporáneo de Arte) fue declarado Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia mediante Decreto N° 2939/1987, y se encuentra protegido por la Ley N° 6034 y su modificatoria N° 6133, para la realización de las obras comprometidas se deberá obtener la previa autorización de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que el plazo para la realización de las obras mencionadas será de 6 (SEIS) meses a partir del momento de la ratificación del presente convenio por Decreto del Poder Ejecutivo, siempre que exista la autorización correspondiente por parte del Ministerio de Cultura y Turismo, para la realización de los trabajos objeto del cargo, considerándose el incumplimiento como causal de resolución del presente. La Honorable Legislatura de Mendoza podrá solicitar mediante solicitud fundada, la prórroga del plazo comprometido la que será decidida por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y sin que pueda exceder en ningún caso el plazo original previsto;

Que el Comodato comenzará a regir a partir de su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, ratificado por la Honorable Legislatura Provincial;

Que en orden 12 obra el visto bueno del Señor Gobernador de la Provincia;

Que en orden 14 se encuentra agregado informe del Registro Único Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.);

Por ello, conforme lo dictaminado por la Asesoría Legal de Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 09,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el COMODATO CON CARGO, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Abog. Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo y la Honorable Legislatura de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Vicegobernador D. Mario Enrique Abed, suscripto el día 28 de junio de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1358

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03670623-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente AMADOR, GLADYS ALICIA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente AMADOR, GLADYS ALICIA, C.U.I.L. N° 27-12806675-1, presentó su renuncia a partir del 16 de mayo de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 obra la fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S. siendo la misma el día 16 de mayo de

2022;

Que en orden 08 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de sueldos Signos;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2022, a la agente AMADOR, GLADYS ALICIA, C.U.I.L. N° 27-12806675-1, al cargo Clase 010, Jefe de División (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente AMADOR, GLADYS ALICIA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente AMADOR, GLADYS ALICIA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1384

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-04931825-GDEMZA-DIC; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones solicita en orden N° 6, se autorice la desafectación del crédito presupuestario oportunamente comprometido por el artículo 2° del Decreto N° 1850/21, no devengado durante los meses de enero a junio de 2.022, destinado a la atención del pago del servicio de infraestructura necesarios para la implementación del Centro de Contacto al Ciudadano (CCC 148).

Que el Gobierno de la Provincia en el uso de sus facultades, no solicitó durante el transcurso de dicha contratación, la totalidad de los servicios encomendados a la firma SERVICIOS DE COMUNICACIONES S.R.L–SERCOM S.R.L. y detallados en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas cuya copia se acompaña en orden N° 9.

Que en orden N° 10 se acompaña el respectivo volante de imputación definitiva por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 22.798.490,00), estimando el gasto mensual a razón de \$ 2.072.590,00 hasta el 30 de noviembre de 2.022.

Que de acuerdo a las facturas presentadas por la empresa durante los meses de enero a junio de 2.022, cuyas copias se adjuntan en orden N° 5 del expediente de referencia, el servicio efectivamente prestado totalizó la suma de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 9.060.384,00), a razón de \$ 1.510.064,00 por mes, observando que existe un saldo sobrante sin devengar de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.375.156,00), que representa una ejecución aproximada de un 72,86 % del total previsto mensualmente.

Que la suma autorizada para atender dicho gasto fue imputada con cargo a la cuenta U.G.C. G99022-41301-000; U.G.E. G96140, perteneciente a la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que a fin de poder cubrir diversos compromisos relacionados al normal funcionamiento de dicha repartición para el presente ejercicio, se hace necesario disponer de ese monto no devengado.

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno de Trabajo y Justicia en orden N° 14.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°: Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a desafectar la suma total de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.375.156,00) del monto oportunamente comprometido por disposición del Decreto N° 1850/21, para la contratación servicio de infraestructura necesarios para la implementación del Centro de Contacto al Ciudadano (CCC 148), registrada en la cuenta U.G.C. G99022-41301-000, U.G.E. G96140 del Presupuesto correspondiente al año 2.022, en el marco de la economía realizada durante los meses de enero a junio del corriente año en la implementación del citado servicio.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1387

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04071299-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual la agente IVANA CARINA ABALLAY renuncia al Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la agente IVANA CARINA ABALLAY renunciando al Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO);

Que la agente cumple funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 03 obra situación de revista emitido por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que a la citada agente se le otorgó el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) dispuesto mediante Decreto N° 879/16, renovándose en forma automática por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 310/22;

Que en orden 11 se encuentra agregado informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto a partir del 01 de junio de 2022 la incorporación de la agente IVANA CARINA ABALLAY, C.U.I.L. 27-22464803-6, Clase 009, Jefe de Sección (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-07, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Régimen del Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que fuera dispuesto por Decreto N° 879/16, renovándose en forma automática por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 310/22.

Artículo 2° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1371

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01680036-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director de la Unidad X – “El Cerrito” del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden obra Resolución N° 0421 de fecha 14 de marzo del 2022, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del citado Ministerio, proponiendo para el cargo de Director de la Unidad X – “El Cerrito”, al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. SERGIO HUMBERTO SALINAS MENDEZ;

Que dicha designación se realiza de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 7976, Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por designado como Director de la Unidad X – “El Cerrito” al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. SERGIO HUMBERTO, SALINAS MENDEZ, D.N.I. N° 23.141.742, propuesto mediante Resolución N° 0421/2022, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 17 de marzo del 2022, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1213

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-04962879-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 394/2022 dispuso un incremento del 20% (VEINTE POR CIENTO) en abril de 2022, del 8% (OCHO POR CIENTO) en agosto de 2022 y del 10% (DIEZ POR CIENTO) en noviembre de 2022, sobre los honorarios correspondientes al mes anterior al de cada aumento, para los agentes con Contratos de Locación de Obras o Servicios u Honorarios determinados en Horas Módulos Deportivo, que cumplan una serie de condiciones que el artículo mismo estipula;

Que en el marco de la normativa citada la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos de distintas jurisdicciones;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 9356 y los artículos 3° y 27° del Decreto Acuerdo N°191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$630.460.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, y Gobierno, Trabajo y Justicia y Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1336

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022.

Visto el EX-2022-04572612- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de junio de 2022, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$25.628.560,45 de Canon Extraordinario de Producción y de \$29.188,98 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2021, fijado mediante la Resolución N° 156-HyF-21;

Que la recaudación de Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2022 en \$56.931,68, y mediante EX-2022-03843227- -GDEMZA-DGPRES#MHYF se tramita el incremento de \$27.742,70;

Que mediante el artículo 93 de la Ley N° 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 45 de la Ley N° 9356, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley N° 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley N° 9356 –Presupuesto 2022- artículo 45,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.188,98).

Artículo 2º - Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.188,98.-).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de junio de 2022, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 3º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS(\$25.628.560,45).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de junio de 2022, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 4º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.188,98).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1217

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2022-02490290-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Marco de Prácticas Académicas - Profesionales Supervisadas No Rentadas, celebrado en fecha 21 de junio de 2022 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la Escuela N° 4-111 ING. PABLO NOGUÉS; y

CONSIDERANDO:

Que la firma del presente convenio obedece a la política del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de contribuir a la formación de jóvenes y al permanente espíritu de colaboración y de trabajo, en conjunto con las instituciones educativas de la Provincia de Mendoza, entendiendo que estas actividades y/o acciones conjuntas son un beneficio para la sociedad.

Que con estas prácticas se pretende favorecer en los alumnos la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas, vinculados con el trabajo y la producción, adquiridos durante su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades en un contexto de trabajo concreto.

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio Marco de Prácticas Académicas - Profesionales Supervisadas No Rentadas celebrado en fecha 21 de junio de 2022 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRÓ y la Escuela N° 4-111 ING. PABLO NOGUÉS, representada por su Director Suplente, Señor ALBERTO DOMINGO MUÑOZ.

El referido instrumento integra el presente Decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de OCHO (8) fojas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1226

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2021-02472465-GDEMZA-DPV, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 366 de fecha 20 de mayo de 2021, dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, obrante en el orden 18, se aprobó el convenio antes citado.

Que por el referido instrumento la mencionada Dirección desafecta de su red de caminos, la Ruta Provincial N° 50, en el tramo comprendido entre calle Mayorga – Distrito Las Catitas y calle de Acceso a Colonia San Jorge, comprendiendo además desde el km 971 hasta km 972 – Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa, aproximadamente 10,8 km, transfiriéndola a jurisdicción de la Municipalidad, conforme se indica en su Artículo Primero.

Que en el Artículo Segundo del convenio se indica que la transferencia del tramo indicado se realiza con todos sus accesorios y complementos, en el estado de conservación en que se encuentra, desprendiéndose, entonces, el referido organismo vial de todos sus deberes, atribuciones y funciones inherentes al mismo, pasando a ser de exclusiva competencia de la Municipalidad de Santa Rosa.

Que en el orden 17 obra el convenio cuya aprobación se gestiona.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 10, Inciso o) de la Ley N° 6063 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio celebrado en fecha 14 de mayo de 2021, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI y la Municipalidad de Santa Rosa, representada por su Intendente, Doctora MARIA FLOR DESTEFANIS.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada constante de DOS (2) fojas.

Artículo 2º - EL presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

DR.ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1269

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2022-02354101-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el CONVENIO ESPECÍFICO entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Provincia de Mendoza de asistencia profesional para el fortalecimiento de los procesos de proyectos de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Convenio es fijar las bases mediante la cuales la citada Casa de Estudios brindará servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia profesional al Grupo de Trabajo del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que se encuentre abocado a la identificación, priorización y trabajo en territorio de proyectos de infraestructura, así como ejecución de proyectos y obras de construcción.

Que para lo antes mencionado la Provincia se compromete a brindar toda la información requerida por el equipo multidisciplinario de especialistas de la Universidad Nacional de Cuyo que permita el adecuado desarrollo de sus tareas.

Que por otra parte la Provincia a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública aportará hasta la suma de \$10.000.000,00 para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Dicho monto incluye el pago de seguros del personal de campo y el 7 % en concepto de gastos administrativos.

Que el Convenio cuya aprobación se gestiona tiene vigencia por el término de UN (1) año a partir de su aprobación, pudiendo ser renovado mediante acuerdo expreso entre las partes.

Que en el orden 2 obran las autorizaciones necesarias para la celebración del Convenio de que se trata, según lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 35/2022.

Que en el orden 3 obra el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el cumplimiento de lo previsto en el citado Convenio, intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 17.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 3 Inciso 9) de la Ley 9206, Artículos 34, 45, 112 y siguientes y concordantes de la Ley 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO, de asistencia profesional para el fortalecimiento de los procesos de proyectos de infraestructura celebrado en fecha 27 de mayo de 2022, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rector, Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento del Convenio que se aprueba por el artículo anterior que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00), será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito: O02001-413-02-000,

Unidad de Gestión de Consumo: O21000.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1357

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2021-06390288-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de un Convenio de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance, ad referendum del Gobierno Provincial y la Municipalidad de Malargüe, representada por el Sr. Intendente, Lic. Juan Manuel Ojeda; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es la cooperación y colaboración mutua entre el Municipio y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a efectos de atender satisfactoriamente las necesidades y requerimientos de los pobladores del Departamento de Malargüe, tanto urbanos como rurales, a los fines de promover un crecimiento sustentable del Departamento y mejorar la calidad de vida de la población. Del mismo modo, se plantea también como objeto del mismo, agilizar y procurar una eficaz tramitación de los expedientes de adjudicaciones de tierras fiscales y regularización, tanto privada como pública, de las mismas, bajo las disposiciones de las leyes vigentes.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los Artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance, ad referendum del Gobierno Provincial y la Municipalidad de Malargüe, representada por el Sr. Intendente, Lic. Juan Manuel Ojeda, de fecha 24 de setiembre de 2021, el que como Anexo en copia certificada, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1102

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-03518345—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual la Dra. DELIA ESCOBAR, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1544/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no califica la presentación hecha, por lo cual se lo clasifica como recurso jerárquico, toda vez que no es obligatoria la articulación de un recurso de revocatoria en forma previa;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la Resolución atacada se rechazó el reconocimiento del pago del Adicional Órgano Colegiado a la recurrente, por haber sido designada como miembro suplente;

Que el Art. 17 del Decreto N° 2043/16 establece: "Cláusula transitoria: Junta Calificadora: Por única vez para agilizar el trámite de calificación de las currículas con gran cantidad de profesionales, en la primera evaluación podrán actuar los suplentes en cuerpo separado con la debida fundamentación, previa disposición ministerial";

Que dicha Cláusula contempló una situación excepcional y limitada en el tiempo y no requiere de un nuevo decreto para perder vigencia, ya que su efecto se consume sólo por el transcurso del tiempo. Asimismo a la fecha en la que se la designó como suplente a la recurrente, la misma ya no tenía vigencia, sin contar que se trata de una designación también irregular, toda vez que no salió del proceso electoral establecido por la norma, sino que se trató de un nombramiento por resolución, situación que se menciona, pero que no es la causa del rechazo del presente recurso;

Que en este caso la norma aplicable es el Art. 2 del Decreto N° 2043/16, que en su parte pertinente, textualmente establece: "Los miembros suplentes se incorporarán a las Juntas en caso de ausencia justificada, vacancia, recusación con causa y excusación del titular";

Que los miembros suplentes solo pueden actuar en ausencia de los titulares y en ese caso, ellos deben cobrar el adicional y no los titulares, pero nunca ambos en forma conjunta;

Que todos los adicionales contemplados por las leyes de carácter administrativo, se pagan como una contraprestación de una función, siendo este el fundamento primero de los mismos y no la designación,

elección y/o nombramiento, por lo que pagar este adicional a miembros suplentes de un órgano sin una contraprestación puntual y específica, propia de la naturaleza del órgano y/o cargo, constituye ni más ni menos, que un enriquecimiento sin causa, que no puede ser admitido;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 43 y por Asesoría de Gobierno en orden 50 del expediente EX-2020-03518345—GDEMZA-SEGE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. DELIA ESCOBAR, DNI N° 12.458.111, CUIL N° 27-12458111-2, en contra de la Resolución N° 1544/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1241

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-03242222—GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual la Lic. MARÍA FERNANDA CASSATTI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 61/20 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional "Antonio J. Scaravelli"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda "ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)". Agrega el acta que "para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad";

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión del agente, habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: “el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción”. “Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos”;

Que en cuanto a supuestas diferencias salariales que el tardío reencasillamiento habría provocado, se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan al respecto de donde se infiere que esa fue la intención de todas las partes firmantes, entendiéndose Asesoría de Gobierno que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Art. 24) y Art. 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 39 y por Asesoría de Gobierno en orden 57 del expediente EX-2020-03242222—GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese parcialmente devenido en abstracto el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. MARÍA FERNANDA CASSATTI, DNI N° 34.084.197, CUIL N° 27-34084197-8, en contra de la Resolución N° 61/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional “Antonio J. Scaravelli”, en cuanto al cambio de Régimen Salarial, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Admítase formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. MARÍA FERNANDA CASSATTI, DNI N° 34.084.197, CUIL N° 27-34084197-8, en contra de la Resolución N° 61/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional “Antonio J. Scaravelli”, respecto al pago de las diferencias salariales.

Artículo 3º- Revóquese la Resolución N° 61/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional “Antonio J. Scaravelli” y remítanse las presentes actuaciones a la citada entidad a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 4º- Instrúyase a los Servicios Administrativos del Hospital Regional “Antonio J. Scaravelli” a realizar los actos útiles necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 9234.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1280

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03450352--GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita declarar de Interés Provincial el Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva "GASTROENDO 2022", organizado en forma conjunta por la Federación Argentina de Gastroenterología (FAGE), la Federación Argentina de Asociaciones de Endoscopía Digestiva (FAAED) y la Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE), con sede en el Hotel Cóndor de Los Andes de la Provincia de Mendoza, a desarrollarse los días 15 al 17 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota de los Comités Organizadores, con la descripción de las actividades a realizarse, el programa de las Jornadas, profesionales disertantes, temario preliminar y actividades científicas;

Que el Congreso "GASTROENDO 2022" constituye la actividad académica central para las Sociedades Científicas, FAGE, FAAED y SAGE y moviliza a un gran número de asistentes: gastroenterólogos y endoscopistas digestivos, generalistas, médicos de familia, clínicos, gerontólogos, hepatólogos, infectólogos, oncólogos, pediatras, anatómopatólogos, radiólogos intervencionistas, cirujanos, bioquímicos, nutricionistas y asistentes en endoscopía, trabajando en la elaboración de un nutrido programa científico con diversas actividades;

Por ello, en razón del pedido formulado, la intervención de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, no representando compromiso económico para la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial el Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva "GASTROENDO 2022", organizado en forma conjunta por la Federación Argentina de Gastroenterología (FAGE), la Federación Argentina de Asociaciones de Endoscopía Digestiva (FAAED) y la Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE), con sede en el Hotel Cóndor de Los Andes de la Provincia de Mendoza, a desarrollarse los días 15 al 17 de septiembre de 2022.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1223

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022

VISTO el Expediente EX -2022-00585305- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita la Declaración como BIEN del PATRIMONIO CULTURAL de la Provincia al Conjunto Arqueológico de Grabados Rupestres de la Cuenca del Río Las Tunas, en el Valle de Uco, Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Nota de elevación de pedido al Consejo Provincial del Patrimonio Cultural suscrita por el Sr. Director de Patrimonio Cultural y Museos del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza a fin de declarar como Bien Patrimonial de la Provincia al Conjunto Arqueológico de Grabados Rupestres de la Cuenca del Río Las Tunas, situado en el Valle de Uco, Provincia de Mendoza. En orden 03 se observa incorporada reseña de antecedentes relativos al Conjunto Arqueológico de referencia. Seguidamente en orden 04 se adjunta correspondiente dictamen emanado de la Comisión de Arqueología, Paleontología, Botánica, Zoología y Mineralogía del Consejo Provincial del Patrimonio Cultural.

Que en orden 05 obra copia de Acta N° 01/21 del Consejo Provincial del Patrimonio Cultural, surgiendo que aprueba por unanimidad la Declaratoria mencionada. En tanto en orden 08 consta V°B° al trámite otorgado por la Sra. Ministra de Cultura y Turismo. En orden 13 figura correspondiente copia de Disposición N° 04/22 la que expresa: "... Que la zona involucrada representa una singular muestra de este tipo de registro arqueológico, único en la región que comprende el centro oeste argentino y chileno central, surge la necesidad manifiesta de declarar Bien del Patrimonio Cultural de la Provincia, aportando un nivel mayor de protección frente a la vulnerabilidad de su situación y respondiendo a la inquietud de investigadores y comunidad local".

Que el Consejo Provincial del Patrimonio Cultural, en reunión plenaria del día 03-11-2021 (Acta N°01/2021) suscrita en forma ológrafa por el Sr. Director de Patrimonio Cultural y Museos dictaminó se haga efectiva dicha declaración expresando que el mencionado conjunto está constituido por distintos tipos de grabados: incisiones lineales, hoyuelos y tacitas, que se encuentran distribuidos en 32 rocas o soportes al aire libre sobre lacuenca del Río Las Tunas, diferenciadas en cuatro concentraciones. Que la distribución de las mismas representan un circuito que conecta sitios de actividades múltiples de dos sectores contrapuestos: la cordillera hacia el oeste y el oasis pedemontano hacia el este, creando una configuración espacial particular del paisaje arqueológico.

Que para una mejor gestión y conservación se determinaron áreas de protección con un sistema de semaforización, que abarca 4 metros de diámetro en torno a cada soporte, que contemplan un sector intangible. Para el caso de los soportes en los que, debido a su cercanía, las áreas de protección se superponen, se delimitaron polígonos con las mismas características de semaforización, como ANEXO del presente Decreto se adjunta ubicación de cada soporte individual (LP) y los sectores con superposición de sus áreas de protección y la descripción de cada una de las concentraciones anteriormente mencionadas.

Por ello, en virtud de lo dictaminado en orden 15 por Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y Turismo, la tramitación de marras encuadra en lo dispuesto Ley N° 6034, Decreto Reglamentario N° 1882/09 y lo normado por arts. 1, 21 cc y ss de la Ley N° 9206.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Declárese como BIEN del PATRIMONIO CULTURAL de la Provincia al Conjunto Arqueológico de Grabados Rupestres de la Cuenca del Río Las Tunas, en el Valle de Uco, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1247

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-04088336- -GDEMZA-MCYT, mediante el cual se tramita la baja de la agente BERTIZ, Stella Maris – CUIL N° 27-10207107-2, agente de planta permanente con prestación de servicios en el Espacio Cultural Julio Le Parc, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, señala que la citada agente ha recibido el beneficio para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 16 de junio de 2022; en orden 03 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES.

Que en orden 04 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata, producido por la Subdirección de Recursos Humanos e intervención de la Dirección General de Administración, en orden 06, del señalado Ministerio.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, en orden 07, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921 y Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y de acuerdo a la jurisprudencia legal unificada generada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 16 de junio de 2022, a la agente BERTIZ, Stella Maris, D.N.I. N° 10.207.107, del cargo de Clase 001 – Peón – Cód. 05-4-02-01, CUIL N° 27-10207107-2, con prestación de tareas en el Espacio Cultural Julio Le Parc dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que la señora BERTIZ, Stella Maris, D.N.I. N° 10.207.107, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus

registros.

Artículo 4º- El Gobierno de la Provincia de Mendoza manifiesta su especial agradecimiento a la señora BERTIZ, Stella Maris, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

Dra. NORA VICARIO

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1248

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-04087663- -GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se dé de baja al agente CANO, Antonio, D.N.I. N° 12.794.932, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se encuentra agregado informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, comunicando la situación del agente a la Dirección General de Administración del Ministerio.

Que en orden 03 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES- respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio del señor CANO, Antonio; en orden 04 se adjunta informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata; en orden 06 consta intervención de la Sra. Directora General de Administración del Ministerio.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, en orden 07, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921 y Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y de acuerdo a la jurisprudencia legal unificada generada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del día 10 de junio de 2022, al agente CANO, Antonio, D.N.I. N° 12.794.932, del cargo de Clase 007 – Servicios Generales – Cód. 05-6-03-02, CUIL N° 20-12794932-9, con prestación de servicios en la Biblioteca Pública General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que el señor CANO, Antonio, D.N.I. N° 12.794.932, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada

institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al señor CANO, Antonio, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3154

MENDOZA , 25 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2022-04601930-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la actualización de los procedimientos referidos al otorgamiento de horas cátedra de Educación Sexual Integral en Escuelas de Nivel Secundario, de gestión estatal, que dependen de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.150, sancionada con fecha octubre de 2006, establece que la Educación Sexual Integral es un derecho a implementarse en todos los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del sistema;

Que de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución N° 2062-DGE-07 se creó el Programa de Educación Sexual Integral de la Provincia de Mendoza;

Que según la Resolución N° 3737-DGE-08 se establece la implementación de los Talleres de Educación Sexual Integral en todas las escuelas secundarias de gestión estatal de la Provincia;

Que de acuerdo con la Resolución N° 174-DES-10 se asignaron dos horas cátedra a todas las escuelas de nivel secundario para los talleres mencionados;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 454-DES-14 se amplía la asignación de horas cátedra del considerando precedente;

Que se viene sosteniendo ininterrumpidamente el espacio de la Educación Sexual Integral en los establecimientos secundarios desde el año 2010;

Que los/as docentes a cargo de los talleres debieran constituir el personal calificado para el desarrollo y la

transmisión de los contenidos acorde con las siguientes Resoluciones aprobadas por el Consejo Federal de Educación N°: 45/08, 340/18, 419/22 y Diseños Curriculares de la Provincia;

Que dicha calificación se corresponde con formaciones acorde que pueda dar cuenta con la integralidad que propone la ley;

Que atendiendo al tiempo transcurrido corresponde actualizar la normativa;

Que obra proyecto de resolución en orden 9;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguese la Resolución N° 174-DES-10, de fecha 30 de marzo de 2010; la Resolución N° 454-DES-14, de fecha 26 de agosto de 2014 y toda norma que se oponga a la presente resolución.

Artículo 2do.- Apruébense los "Procedimientos para otorgar horas cátedra de talleres de Educación Sexual Integral para el Nivel Secundario en escuelas de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Escuelas", los cuales se detallan en el Anexo (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Determinése que, a partir de la fecha de publicación de la presente norma, deberán otorgarse las horas cátedra de los talleres de Educación Sexual Integral de acuerdo con los términos previstos en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 3168

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

Visto el EX-2021-08059536- -GDEMZA-MESA#DGE en el cual la Dirección de Educación Especial solicita la creación de una escuela de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad en el departamento de Junín; y,

Considerando:

Que es política del Gobierno Escolar generar una educación de mayor calidad entendida esta desde una perspectiva integral que articula procesos y resultados y considera la multiplicidad de factores que la configuran;

Que es propósito de la Dirección de Educación Especial brindar y fortalecer el servicio educativo;

Que la ley de Educación Nacional N° 26.206 sostiene que se debe posibilitar una Trayectoria Educativa Integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos artísticos y culturales a los adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 se relaciona en forma directa con los lineamientos para escuelas de adolescentes y jóvenes con discapacidad, para lo que las mismas deberán acordar los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integran el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que la Resolución N° 155-CFE-2011 sostiene se brinde una propuesta pedagógica que tienda al desarrollo integral y autónomo de esta población en su pasaje a la vida adulta, respetando sus intereses, motivaciones y necesidades;

Que según la Resolución N° 311-CFE-2016, en su Artículo 44, las jurisdicciones garantizarán el funcionamiento de instituciones de la Modalidad de Educación Especial bajo la denominación de Escuelas de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, para los casos en que se requiera el diseño de una trayectoria acorde a las necesidades educativas, orientadas por los principios de la inclusión educativa;

Que en el Artículo 45 de la citada norma legal, se establece que dichos establecimientos ofrecerán un modelo organizacional diseñado acorde a la franja etaria, respetando las culturas juveniles y el derecho a interactuar entre pares, con proyectos escolares diversificados. Asimismo propone brindar acompañamiento en distintos espacios educativos (...);

Que la Inspección Técnica N° 4 de Educación Especial ha procedido a detectar la población con discapacidad que requiere el servicio educativo, obrando Proyecto de Creación presentado por la Señora Supervisora, en orden 2 del expediente;

Que no existe en el departamento Junín una escuela que cubra las necesidades de los adolescentes y jóvenes con discapacidad;

Que se cuenta con local apropiado, en Ciudad de Junín, obrando en EX-2021-07060826- -GDEMZA-MESA#DGE el Comodato de préstamo de edificio celebrado entre Municipalidad de Junín y Dirección General de Escuelas;

Que en el marco de la Ley N° 9031 y su Decreto Reglamentario N° 250/18 que modifican el Decreto N° 313/85, la determinación del ámbito y la zona que corresponden a cada institución se realizará, a través de la intervención de la Comisión Mixta de Zona, con informe previo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza (D.E.I.E.);

Que se han obtenido los avales correspondientes de la Dirección de Educación Especial, Subsecretaría de Educación, Subdirección de Administración y Contaduría General de Educación, que constan en los órdenes 9, 11, 13 y 17, respectivamente;

Que se ha efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes y que se cuenta con aprobación de cargos necesarios para dar apertura a la institución solicitada;

Que en orden 17 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Créese una Escuela de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad en el departamento Junín, dependiente de la Dirección de Educación Especial.

Artículo 2do.- Impóngase el número 2-726 a la escuela creada.

Artículo 3ro.- Tipifíquese el establecimiento educacional creado con las siguientes clasificaciones:

- A. Tipo de jornada: 1- simple
- B. Calendario: 1- simple
- C. Régimen de permanencia: 1- externo
- D. Ubicación: no limítrofe
- E. Ámbito: urbano
- F. Categoría: tercera (3ª)
- G. Bonificación por zona: a determinar por Comisión Mixta de Zona, de acuerdo con informe previo de la D.E.I.E.

Artículo 4to.- Asígnese a la escuela de Educación Integral N° 2-726 la siguiente planta funcional:

- Un cargo de Director Personal Único o con Personal y Grado a Cargo.
- Tres cargos de Maestro de Grado
- Un cargo de celador
- Veinte horas a saber: ocho horas para Equipo Técnico Educativo y doce horas para Materias Especiales.

Artículo 5to.- Dispóngase que para la imposición del nombre del nuevo establecimiento se adopten las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404.

Artículo 6to.- Encuádrese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4to. de la presente resolución en Ley N° 9356 "Presupuesto Año 2022".

Artículo 7mo.- Dispóngase que a través de la Dirección de Educación Especial se establezcan las condiciones de organización, especialidades, supervisión técnica y todo lo inherente al funcionamiento de la mencionada escuela.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 3174

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2022-01708121- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación del Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-072 y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 5 Dirección de Educación Inicial, avala el pedido de creación de un Jardín de Infantes Exclusivo;

Que a orden 7 la Subsecretaria de Educación da el Visto bueno a la precitada creación de un Jardín;

Que en orden 12 se encuentra el aval de la Dirección de Financiero Contable donde informa la creación de un cargo de Director Libre, incluido, en la Ley N° 9356 "Presupuesto Año 2022", como así también la creación de la Institución Educativa y la transformación de los puestos docentes;

Que orden 28 Inspectora Técnica Seccional N° 6 de Nivel Inicial plantea la necesidad de la creación de nueva institución, con las secciones de la Escuela N° 1-134 "Triunvirato" departamento de San Rafael con el objetivo de contar con un director específico del nivel que fortalezca la tarea educativa de los docentes de sala y propiciando la mejora sustancial de las condiciones de aprendizajes de los alumnos, garantizar el acompañamiento de la primera infancia con estructuras organizativas propias de la Unidad Pedagógica y mejorar la calidad educativa;

Que el Jardín de Infantes Exclusivo se le asignará el número N° 0-072;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y su Decreto Reglamentario N° 250/18, la comisión de zona informara la categorización por ubicación y características del Jardín de Infantes a crear;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección Integral de Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes N° 26.061;

Que en orden 29 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Créese un Jardín de Infantes Exclusivo en el departamento de San Rafael, con la siguientes características.

San Rafael					
	Escuela	Nombre	Secciones	Turno	Porcentaje de Zona
Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-072	N° 1-134	Triunvirato	6 (seis)	Mañana y Tarde	

Artículo 2do.- Tipifíquese al establecimiento creado con los clasificadores establecidos por el Consejo Federal de Educación:

- a. Tipo de Jornada: Simple
- b. Calendario: Común
- c. Régimen de permanencia del niño en la escuela: Externo
- d. Ámbito: Rural
- e. Categoría: Primera
- f. Bonificación por ubicación:

Artículo 3ro.-Se gestionara desde la Dirección de Educación Inicial el cargo de Director Libre.

Artículo 4to.- Determinése que para la imposición de nombre de Jardines de Infantes Nucleado y Exclusivos se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y Comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 3223

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2020-06103251- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación de el Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-069; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 la Dirección de Educación Inicial avala el pedido de creación de un Jardín de Infantes Exclusivo;

Que a orden 4 la Subsecretaria de Educación da el Visto Bueno a la creación de un Jardín de Infantes Exclusivo;

Que en orden 9 se encuentra el aval de la Dirección de Financiero Contable donde informa la creación de un cargo de Director Libre, incluido en la Ley N° 9356/21 "Presupuesto Año 2022;

Que orden 18 la Inspectora Técnica Seccional N° 14 de Nivel Inicial plantea la necesidad de la creación de nueva institución, con las secciones de la Escuela N° 1-117 "Juan de Dios Correas", departamento de San Rafael donde es muy valorable la gestión directiva propia del nivel, con personal titulado y con experiencia, asimismo garantizar el acompañamiento de la primera infancia con estructuras organizativas propias de la Unidad Pedagógica y mejorar la calidad educativa;

Que el Jardín de Infantes Exclusivo se le asignará el número N° 0-069;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18, la Comisión de Zona informara la categorización por ubicación y características del Jardín de Infantes a crear;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección Integral de Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes N° 26.061;

Que rola proyecto de resolución en orden 19;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Créese un Jardín de Infantes Exclusivo en el departamento de San Rafael, con las siguientes características:

San Rafael					
	Escuela	Nombre	Secciones	Turno	Porcentaje de Zona
Jardín de Infantes Exclusivo Nº 0-069	Nº 1-117	"Juan de Dios Correas"	6 (seis)	Mañana y Tarde	

Artículo 2do.- Tipifíquese al establecimiento creado con los clasificadores establecidos por el Consejo Federal de Educación:

- a. Tipo de Jornada: Simple
- b. Calendario: Común
- c. Régimen de permanencia del niño en la escuela: Externo
- d. Ámbito: Urbano
- e. Categoría: Primera
- f. Bonificación por ubicación

Artículo 3ro.- Gestiónese desde la Dirección de Educación Inicial el cargo de Director Libre.

Artículo 4to.- Determinése que para la imposición de nombre de Jardines de Infantes Nucleado y Exclusivos se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley Nº 6404.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 102

General Alvear, 25 de agosto de 2022.

VISTO: El expediente EX – 2022-04067743-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1074/22; N° 998/22; N° 1234/22; N° 603/22; N° 1409; N° 1643/22; N° 1574/22; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1074/22: Tres (3) equinos: 1) equino macho, pelaje oscuro calzado bajo en pata de montar y corona en pata del lado del lazo, 2) equino hembra, potranca, pelaje oscuro, 3) equino hembra pelaje zaino, con lucero en la frente; Causa N° 998/22: equino macho, pelaje zaino colorado, lomo nevado calzado bajo en la pata del lado del lazo; Causa N° 1234/22: equino hembra, pelaje oscuro; Causa N° 603/22: equino macho, pelaje gateado con lista en la frente; Causa N° 1574/22: equino macho, pelaje colorado, calzado medio en las cuatro patas; Causa N° 1643: equino hembra, pelaje gateado, cabos negros.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 26 de agosto de 2022 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 29 de agosto de 2022, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matrícula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 105

General Alvear, 25 de agosto de 2022.

VISTO: El expediente EX – 2022-04067743-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1074/22; N° 998/22; N° 1234/22; N° 603/22; N° 1409; N° 1643/22; N° 1574/22; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1074/22: Tres (3) equinos: 1) equino macho, pelaje oscuro calzado bajo en pata de montar y corona en pata del lado del lazo, 2) equino hembra, potranca, pelaje oscuro, 3) equino hembra pelaje zaino, con lucero en la frente; Causa N° 998/22: equino macho, pelaje zaino colorado, lomo nevado calzado bajo en la pata del lado del lazo; Causa N° 1234/22: equino hembra, pelaje oscuro; Causa N° 603/22: equino macho, pelaje gateado con lista en la frente; Causa N° 1574/22: equino macho, pelaje colorado, calzado medio en las cuatro patas; Causa N° 1643: equino hembra, pelaje gateado, cabos negros.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 26 de agosto de 2022 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 29 de agosto de 2022, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matrícula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleto de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SANEAMIENTO BIOLOGICO CLOACAL S.A Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Enrique Leal Fredes, argentino, soltero, nacido el 18/05/1942, con DNI 6.898.018, CUIT 20-06898018-7, con domicilio en Derqui 42 Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante; Don Secundino Muñoz González, con DNI. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino, nacido el 18/07/1951, de estado civil viudo, con domicilio en calle Colón 452 4to Piso Dpto 1, Ciudad, Mendoza, de ocupación comerciante y Don Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, de estado civil casado con Daniela Puthod, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 20/12/2021 y Acta complementaria del 06/01/2021; 3º) Denominación: SANEAMIENTO BIOLOGICO CLOACAL S.A.; 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio legal, real y fiscal en Lateral Este de Acceso Sur 2188, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 5º) Objeto Social: A. Comercial; B Industrial; 6º) Plazo de duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Publico de Sociedades Anónimas. 7º) Monto del capital social: pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,-). 8º) Organo de administración: Director Titular con el cargo de Presidente al Señor NORBERTO DAMIAN OJEDA,; y como Director Suplente al Señor ENRIQUE LEAL FREDES quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuesto que: a) El Capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley 19.550 y su modificatorio ley 22.903; o b) Se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico titular un Síndico Suplente, o Comisión fiscalizadora, que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550 y su modificadora ley 22.903. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_5876852 Importe: \$ 600
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“ARMADORES DE MUEBLES S.A.S.”.- Comunica que con fecha 12 de agosto de 2022, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: José Luis GALLO, argentino, nacido el 08 de febrero de 1967, con Documento Nacional de Identidad 17.985.728, CUIT/CUIL: 20-17985728-7, de profesión Empresario, divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Las Colinas 1453, Barrio Parque Las Colinas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Denominación: “ARMADORES DE MUEBLES S.A.S.” 3) Fecha del acto constitutivo: 12/08/2022. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Fabricación: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios hechos de metal o madera para uso doméstico, comercial e industrial; operaciones comerciales e industriales que directamente estén relacionados con la fabricación de sillones, en tal sentido la sociedad podrá fabricar, armar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de productos y además artículos o mercaderías vinculada a los mismos, como así también sus accesorios y repuestos; B) Comerciales: Mediante la comercialización, a través de compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, franquicias, consignación y comercialización de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, sillas, tapicerías y todo otro producto relacionado de madera, como así también las demás producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas, en ambos casos, relacionadas con actividades sociales previstas en este objeto social; C) De Crédito: Mediante la concesión de créditos con fondos propios y que no requieran del concurso ni captación de ahorro público, ni de capitales o aportes públicos de dinero y no que supongan la intermediación habitual entre la oferta y

la demanda de recursos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de la ley de entidades financieras, ni en los supuestos prohibidos para SAS del artículo 299 Ley General de Sociedades.- D) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones sobre cualquier producto importado patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, y cualquier otra actividad relacionada al objeto social, comprarlos, venderlos y percibir, cualquier remuneración por la intervención antes mencionada sean de origen nacional o extranjero; E) Distribuciones: Realizar por cuenta propia o de terceros, la distribución de productos, en forma exclusiva o no, sean estos nacionales o importados; F) Armado, Embalaje y Carga: Realizar por cuenta propia o de terceros, el armado y desarmado, embalaje y preparación de los objetos de acuerdo a los requerimientos de la carga tanto nacional como internacional de muebles en madera y/o metálicos, sillas, sillones, tapicerías y todo otro producto relacionado de madera, como así también las demás producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas, en ambos casos, relacionadas con actividades sociales previstas en este objeto social; y G) Exportación e Importación: De toda clase de mercaderías, maquinarias, materias primas y productos relacionados con el objeto social del país y del extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; otorgar apoderamientos o mandatos, revocarlos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Domicilio: Pedro Molina 249, piso 03, oficina 09, distrito Ciudad, departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza. Se fija domicilio fiscal en Avenida Montes de Oca 1643, Barracas, CABA. 6) Duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de cien mil pesos (\$ 100.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. José Luis Gallo suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables. 8) Órgano de administración: Directorio, cuyo Director Titular será el Sr. José Luis Gallo, DNI n° 17.985.728 y Director Suplente el Sr. José Carlos BERGELIN, DNI n° M7.662.664. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Director Titular, o Director Suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6489828 Importe: \$ 1176
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MOLOMO MENDOZA S.A.S.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Moreno María Cristina, DNI N° 29.974.305, CUIT N° 27-29974305-0, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Mayo de 1.983, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Las Malvinas N° 2.702, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; y el señor Moreno Juan Manuel, DNI N° 27.719.956, CUIT N° 20-27719956-5, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Diciembre de 1.979, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Comandante Rodríguez Este N° 316, departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Veintisiete de Julio de 2.022.- 3º) Denominación: "MOLOMO MENDOZA S.A.S."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Comandante Rodríguez Este N° 316, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; b) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, locación u otro tipo de negociación de bienes inmuebles, su

fraccionamiento y/o su urbanización, pudiendo además, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas con todo tipo de ofertas y propuestas relacionadas con el rubro inmobiliario, como así también promover la asociación de personas físicas y/o jurídicas para el logro de su objeto social; c) Mandatos y Representaciones: mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos; podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso; d) Financieras: mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, Ley N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; e) Construcciones: La ejecución de obras de infraestructura, viviendas, locales, privadas y/o públicas, refacciones, remodelaciones, e instalaciones sanitarias, eléctricas y movimiento de suelos, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en forma propia y/o asociada a terceros, incluyendo el mantenimiento y refacción de espacios verdes, edificios residenciales y comerciales, edificios públicos y privados; f) Mineras: La explotación de minas, la extracción, elaboración y procesamiento de minerales y su comercialización o industrialización.- Adquisición y/o arrendamiento de minas de todo tipo, canteras, ripieras y plantas de molienda y/o de trituración y/o flotación; proveer de materiales, insumos y servicios complementarios a empresas mineras y petroleras, arrendamientos o concesiones, representaciones de mineros o afines o conexos con la industria de la minería y el petróleo, su extracción y refinamiento, o cualquier tipo de industrias que necesiten como materia prima minerales y sus derivados.- Estudios geológicos, por cuenta propia o de terceros.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda; g) Turismo: La prestación de todo tipo de servicios vinculados con el turismo; la explotación en general del ramo de hotelería y cabañas, como así también desarrollar actividades propias de las agencias de viajes y turismo, y/o el transporte de pasajeros en general, dentro del territorio nacional y fuera del mismo; h) Agropecuarias: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades; i) Licitaciones: participar en licitaciones públicas y privadas y/o concesiones de servicios relacionados a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00). Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 6.000 acciones de un (1) voto cada una y de Cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Moreno María Cristina: Cincuenta por ciento (50%) es decir: 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas; y Moreno Juan Manuel: Cincuenta por ciento (50%) es decir: 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas. La integración se efectúa de la siguiente manera: Moreno María Cristina integra la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) en efectivo; y Moreno Juan Manuel integra la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial confeccionada por el Escribano Antonio Héctor Alberó. Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social suscrito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, en efectivo, dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: al señor Moreno Juan Manuel, DNI N° 27.719.956, CUIT N° 20-27719956-5, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Diciembre de 1.979, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Comandante Rodríguez Este N° 316, departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina; Administrador Suplente: a la señora Moreno María Cristina, DNI N° 29.974.305, CUIT N° 27-29974305-0,

de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Mayo de 1.983, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Las Malvinas N° 2.702, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.-

Boleto N°: ATM_6495119 Importe: \$ 1656
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: FANTELLI JERÓNIMO NICOLÁS, D.N.I N° 38.758.246, C.U.I.T. N° 20-38758246-1, argentino, de 27 años de edad, comerciante, estado civil soltero y domicilio Garate casa 8, Barrio Raíz III, El Challao, Las Heras, Mendoza; NAVARRETE RODRIGO EMMANUEL, argentino, D.N.I N° 33.052.546, C.U.I.T. N°20-33052546-1, de 35 años de edad, comerciante, estado civil soltero y domicilio Marcos Burgos 638, Las Heras, Mendoza.-2º) Fecha acto constitutivo: 05/08/2022.- 3º) Denominación: **GELD SOCIEDAD ANÓNIMA.-** 4º) Domicilio: Garate casa 8, Barrio Raíz III, El Challao, Las Heras, Mendoza. 5º) Objeto social: I) INDUSTRIALES; II) COMERCIALES; III) GASTRONÓMICO; IV) TRANSPORTE; V) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS; VI) ENTRETENIMIENTO Y DIVERSIÓN; VII) REPRESENTACIONES Y MANDATOS; VIII) INMOBILIARIA; IX) FIDUCIARIA.-6º) Duración: 99 años; 7º) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000), representado por un mil (1000) acciones de Valor Nominal Pesos mil (\$1.000) por acción, con derecho a un (1) voto cada una, Clase "A", ordinarias, nominativas no endosables.- 8º) Órgano de administración: La administración y administración estará a cargo de un Directorio integrado de uno a tres miembros titulares e igual número de suplentes, número que fijará la asamblea. Los directores tendrán mandato por tres ejercicios y libre reelección. FANTELLI JERÓNIMO NICOLÁS, D.N.I N°38.758.246, como Director Titular ejerciendo las funciones de Presidente del Directorio y NAVARRETE RODRIGO EMMANUEL, D.N.I N° 33.052.546 como Director Suplente.-9º) Representación Legal: ejercida por el Presidente en forma en individual o el Director que lo reemplace; 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6494973 Importe: \$ 384
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IWINES SERVICIOS SRL: Comunicase la constitución una SRL, conforme a las siguientes previsiones: Lucia Inés Battagion, Argentina, DNI 39.800.334, CUIT 27-39800334-4, Edad 25 años, estado civil soltera, profesión Lic en Enología, domicilio Santa María de Oro 974, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Luis Coita Civit, Argentino, DNI: 32879282, CUIT: 20-32879282-7, edad 35 años, estado civil soltero, Profesión Ing. Agrónomo, Domicilio: Beltrán 1650, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Paula Nahir Latorre, Argentina, DNI 35663627, CUIT: 27-35663627-4, edad 32 años, estado civil Soltera, profesión: Lic en Enología, Domicilio Gral. Paz 8458, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24/08/2022, por instrumento privado. 3) Denominación: IWINES SERVICIOS SRL.- 4º) Domicilio: calle Santa María de Oro 974, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA, B) INDUSTRIAL. C) COMERCIAL. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. E) MANDATOS. F) TURISMO Y HOTELERÍA. 6º) Plazo de duración: 60 años desde su inscripción.- 7º) Capital social: Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000).- 8º) Órgano de administración: Paula Nahir Latorre, Argentina, DNI 35663627. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_6495029 Importe: \$ 336
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"MTA CUYO S.A.S." - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: María Ana Muñoz, DNI 29.375.618, cuit 27-29375618-5, fecha de nacimiento 17 de abril de 1971, edad 40 años, casada, argentina, odontóloga, con domicilio en Barrio Las Cortaderas, manzana A, casa 14, Km 11, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico mariaanamunoz@yahoo.com.ar, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 17 de agosto del 2022.; 3º) DENOMINACIÓN: "MTA CUYO SAS"; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en calle Barrio Las Cortaderas, manzana A, casa 14, Km 11, Guaymallén, Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (pesos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Ana Muñoz suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, representado por DOS MIL ACCIONES (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social de pesos \$ 200.000, se integra en SU TOTALIDAD con acta extra protocolar ante escribano. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: María Ana Muñoz DNI 29.375.618, Administrador Suplente: Pablo Jorge Potaschner Sarelli, DNI: 27.268.893, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6495051 Importe: \$ 432
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FEMENIA, CHADE Y ASOCIADOS S.A.S: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 24/08/2022. 1. Socios: FRANCISCO ANDRES FEMENIA, DNI N° 33.274.744, CUIL N° 20-33274744-5, edad 36 años, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Noviembre de 1.987, profesión: técnico en instalaciones industriales, estado civil: soltero, con domicilio en Doctor Moreno 2073, departamento Las Heras, Mendoza; y SEBASTIAN OSCAR CHADE, DNI N° 30.967.899, CUIL 27-30967899-6, edad 37 años, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Octubre de 1.984, profesión: farmacéutico, estado civil: soltero, con domicilio en Buenos Aires 134, departamento de Capital, Mendoza.- 2. Denominación "FEMENIA, CHADE Y ASOCIADOS S.A.S" 3.-Sede social: Buenos Aires 134, Ciudad, Capital, Mendoza, Argentina. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Óptica, (m) Comerciales. 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Quinientos Mil [\$ 500.000], representando por cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FRANCISCO ANDRES FEMENIA suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio SEBASTIAN OSCAR CHADE suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripto en este acto. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Francisco Andrés Femenia, con domicilio especial en la

sede social; administrador suplente: Sebastián Oscar Chade con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6496763 Importe: \$ 576
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

EVYA SAS. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 22/08/2022. 1.- Sr. PABLO CARONNA, DNI N° 33.761.131, CUIT N° 20-33761131-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/07/1988, profesión:, Odontólogo estado civil: Soltero, con domicilio en calle La Guadalupe 415, Chacras De Coria, Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica; pablocaronna@gmail.com y Sr. JUAN PABLO CASTAÑON, DNI N° 27.949.669, CUIT N° 20-27949669-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/01/1980, profesión:, Profesor de educación física estado civil: Casado primeras nupcias, con domicilio en Barrio RUCALEN, M- A, C-13, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica; jp.castanon@evya.ar; 2.- "EVYA SAS". 3.- Sede social: 25 de Mayo 2798, piso 2 dpto 3, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, educativas y deportivas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador titular a: PABLO CARONNA, DNI N° 33.761.131, CUIT N° 20-33761131-2, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: JUAN PABLO CASTAÑON, DNI N° 27.949.669, CUIT N° 20-27949669-9, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6496778 Importe: \$ 408
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ERRE-DE MAYORISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA. Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 22 días del mes de Agosto del año Dos mil veintidós, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor MICHELI JOSE DANIEL, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Rodriguez Peña n° 538, Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, número de documento nacional de identidad N° 26.569.936 y CUIT 20-26569936-8 y el señor MICHELI JOSE MANUEL, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Alfredo Nobel n° 3.595, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, número de documento nacional de identidad N° 10.869.582 y CUIT 20-10869582-0. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 22 días del mes de Agosto del año Dos mil veintidós. 3) Denominación: ERRE-DE MAYORISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Rodriguez Peña n° 538, Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA. B) INDUSTRIAL. C) COMERCIAL. D) TRANSPORTE Y CARGAS. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS seiscientos mil (\$600.000), representado por seiscientas (600) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley General de

Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-8) Órgano de administración: Designar como Directorio titular y en el cargo de Presidente al señor MICHELI JOSE DANIEL y Director Suplente el señor MICHELI JOSE MANUEL. -9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.-

Boleto N°: ATM_6496789 Importe: \$ 648
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“ARCILLAS MENDOCINAS S.A.S.” Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Martin ENDRIZZI, DNI 26.190.324, CUIL/T 20-26190324-6, argentino, de profesión diseñador industrial, nacido el 25/10/1977, con domicilio en la calle 9 de Julio 951, departamento 5, Capital, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: martinendrizzi@yahoo.com.ar; soltero, y el señor Matías José JANNELLO, DNI 8.158.092, CUIL/T 20-08158092-9, argentino, de profesión ceramista, nacido el 11/01/1948, con domicilio en calle Las Virgenes, 1495, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico: matiasjannello@hotmail.com;. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23 de agosto de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: ARCILLAS MENDOCINAS SAS. 4°) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Pedro Pascual Segura 2640, Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Diseño, producción y comercialización de productos cerámicos, de todo tipo, incluyendo vajilla, sanitarios, revestimientos. Diseño, producción y comercialización de piezas técnicas en materiales cerámicos. Diseño, producción y comercialización de matricería y maquinaria para la industria cerámica. B) Servicios de asesoramiento técnico para la industria cerámica. C) Explotación, procesamiento y comercialización de insumos para la industria cerámica. D) Minería: Explotación minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. Servicios de administración y corretaje de propiedades mineras, alquiler de vehículos para trabajos de campo, provisión de equipos para movimiento de tierra y provisión de camiones de agua. E) Actividad industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, Fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que se relacionen al desarrollo de la cerámica, minería y al objeto social descripto. F) Educativas: Dictado de charlas, cursos y talleres en temáticas referidas a la producción cerámica. Mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos de producción de cerámica, extracción de minerales, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado en MIL ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos CIEN (\$100) cada acción, y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social: a) El socio Martin ENDRIZZI suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), b) El socio Matias Jose JANNELLO suscribe QUINIENTAS (500) acciones por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00) -Los socios fundadores integran el 25% del capital social es decir la suma de pesos

VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00-) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRACION PLURAL Y REPRESENTACION CONJUNTA: Administrador titular: Martin Endrizzi, Administrador suplente: el señor Matias Jose Jannello, Constituyen domicilio especial en calle Pedro Pascual Segura 2640, Las Heras, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular designado. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6496792 Importe: \$ 1008
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

BILANCI S.A.S. - Comuníquese la constitución de BILANCI S.A.S., por instrumento privado, de fecha 19 de agosto de 2022 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Shocron Sabina Judith, argentina, DNI 23.099.395, CUIT 27-23099395-0, nacimiento 07/05/1973, divorciada, comerciante, domiciliada España N° 2469, Piso 5, Depto. 2, Torre 5, Ciudad, Mendoza y Fornas Shocron Candela Abril, argentina, DNI 45.024.718, CUIT 27-45024718-4, nacimiento 06/03/2003, soltera, comerciante, domiciliada España N° 2469, Piso 5, Depto. 2, Torre 5, Ciudad, Mendoza; 2) Denominación: BILANCI S.A.S., 3) Domicilio: legal, social y fiscal en calle Lavalle N° 91, Ciudad, Mendoza. 4) Objeto: realizar cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Gastronómicas: 1) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería 2) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o por menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines 3) Explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados a la venta de comida elaborada 4) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering) 5) Representaciones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente 6) Explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercio y de inmuebles 7) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito 8) Compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas y diseño, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración: noventa y nueve (99) años. 6) Capital: es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social: Shocron Sabina Judith suscribe novecientos cincuenta mil (950.000) acciones representativas del noventa y cinco por ciento (95 %) del capital social y Fornas Shocron Candela Abril, cincuenta mil (50.000) acciones representativas del cinco por ciento (5 %) del capital social, integrándose en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. 7) Administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros participantes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. La firma utilizada puede ser firma digital. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas, ya sea este físico o digital. Se designa como Administrador Titular a Shocron Sabina Judith y Administrador Suplente a Fornas Shocron Candela Abril, quienes manifiestan que no se encuentran comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la Ley 19550 y que no son persona expuesta políticamente. 8) Órgano

de Gobierno: las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria se realizará por medio fehaciente, pudiendo ser por medios electrónicos, podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, prescindiendo de la reunión presencial. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración dentro de los diez (10) días de haberseles cursado. El administrador o el representante legal labrarán y suscribirá un acta en el libro de Actas, guardándose además las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital, las que no, como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Ejercicio Social: cierra 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados para realizar trámites: Contadores Públicos Eduardo Luis Callejón, DNI 23.180.415, Mariela Susana Sochi Santos, DNI 24.342.328 y Morcos Gastón Esteban, DNI 22.625.631, para realizar todo trámite legal de constitución e inscripción de la sociedad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones del instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables, como así también para compulsar el expediente; realizar todo trámite necesario ante entidades financieras, A.F.I.P., generación de CUIT, A.T.M., y/o todo otro organismo público o privado y municipales.

Boleto N°: ATM_6497010 Importe: \$ 1344
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TECNONUTS SAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 23 de agosto de 2022. 1.- Comparece el Sr. CARRIZO HERNAN CEFERINO, DNI N° 23.775.871, CUIT N° 20-23.775.871-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Febrero de 1974, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno 188, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica hcarrizo@tecnonuts.com y el Sr. VALTORTA JAVIER DANTE, DNI N° 24.520.340, CUIL 20-24.520.340-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de febrero de 1976, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Alberdi 261 del DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica jvaltorta@tecnonuts.com. 2.- Denominación "TECNONUTS SAS". 3.- Sede social en Calle Mariano Moreno 188 del departamento de Tupungato provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos doscientos mil. (\$200.000,00.-), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración mediante acta

protocolar. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARRIZO HERNAN CEFERINO DNI N° 23.775.871, CUIT N° 20-23.775.871-5 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VALTORTA JAVIER DANTE, DNI N° 24.520.340, CUIL 20-24.520.340-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6497161 Importe: \$ 696
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO My S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Ricardo Alberto Morchio, argentino, DNI 10.030.543, CUIT 20-1030543-8 nacido el 12/02/1952, ingeniero, divorciado de primeras nupcias, domicilio en Ruta Provincial 153, cruce ferrocarril y calle pública, 54321 Cañada Honda, Sarmiento, San Juan y Arturo José Kotler, argentino, DNI 17.968.528, CUIL 20-17968528-1, nacido el 08/11/1966, Odontólogo, viudo de primeras nupcias, domicilio en O'Higgins 4525 7º C, 1426, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 24/08/2022 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria Andrea B. Aruani Adscripta al Registro Notarial N° 565 de Capital. 3º) Denominación: GRUPO My S.A.S. 4º) Domicilio sede social: 9 de Julio 1485, 5 piso, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Servicios: a) Provisión a terceros de todo tipo de información por medio de una plataforma web y aplicaciones para celulares para ser utilizada por cualquier persona o empresa de la cadena de valor alimentaria destinada para la comparación, trazabilidad y compra-venta en forma física u online de alimentos y bebidas de todo tipo y en todas sus formas; b) Provisión, instalación y gestión de sistemas de seguridad personal mediante alarmas comunitarias y aplicaciones móviles para celulares con el objeto de evitar o disuadir la realización de eventos con riesgo de vida para las personas, o de mitigar el impacto de los mismos; c) Mediante la consultoría, análisis, diseño, desarrollo, capacitación, implementación, reparación, modificación, mantenimiento, monitoreo y alojamiento de todo tipo de equipamiento, sistemas, bases de datos, documentos y sistemas informáticos, utilizando tecnologías propias o de terceros relacionadas con las actividades propias de la cadena de valor alimentaria; d) Mediante la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a los organismos estatales que correspondan, planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. 2) Comerciales: a) Mediante la intermediación comercial o la generación de negocios relacionados con todo tipo de alimentos y productos que hacen a la ingesta de las personas y que no estén prohibidos, como así también con todas las maquinarias, equipos, y componentes, software, equipos electrónicos y de comunicación de utilización en la cadena de valor alimentaria y en los sistemas de seguridad; b) Mediante la extracción de información de páginas web para su comercialización en aplicaciones relacionadas con fines de su utilización en la gestión empresarial, incluida la publicidad de productos y servicios. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) representado por 6.000 acciones de \$100 c/u con derecho a 1 votos por acción. Se encuentra suscrito el 100% del mismo, correspondiendo el 65%, es decir 3.900 acciones de \$100 c/u de dicho capital al Sr. Ricardo Alberto Morchio, y el 35%, es decir 2.100 acciones de \$100 c/u de dicho capital al Sr. Arturo José Kotler, siendo integrado en dinero en efectivo al momento de la constitución el 100% del capital suscrito

equivalente a \$600.000,00.. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Ricardo Alberto Morchio, Administrador Suplente: Gladys Beatriz Pereyra Castro, argentina, DNI 17.922.407, CUIL 27-17922407-6, domicilio en Ischigualasto sin número, Barrio Santa Lucía, Manzana G, Casa 1, Santa Lucía, Provincia de San Juan, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6499024 Importe: \$ 1152
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

VALTE EMPRENDIMIENTOS S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1º) SOCIO: Rodrigo Valladares, Documento Nacional de Identidad Número 32.019.603 CUIT/CUIL Número 20-32.019.603-6 de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 22.01.1986, estado civil soltero, ingeniero, con domicilio en calle Azcuénaga 86 de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 24/08/2022. 3º) DENOMINACIÓN: VALTE EMPRENDIMIENTOS S.A.S. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Azcuénaga 86 de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: 1) ENERGETICO 2) TECNOLOGÍA 3) INDUSTRIALES 4) LICITACIONES 5) CONSULTORIA 6) ACTIVIDAD AGRÍCOLA GANADERA 7) ACTIVIDAD COMERCIAL 8) ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 9) TRANSPORTE 10) INMOBILIARIA 11) TURISMO 12) MANDATARIA 13) FINANCIERAS 14) CONSTRUCTORA 15) FIDUCIARIA 16) VITIVINICOLA. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: Rodrigo Valladares, Documento Nacional de Identidad Número 32.019.603 CUIT/CUIL Número 20-32.019.603-6 de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 22.01.1986, estado civil soltero, ingeniero, con domicilio en calle Azcuénaga 86 de Tunuyán, Provincia de Mendoza y Director Suplente: Víctor Armando Valladares, Documento Nacional de Identidad Número 11.964.640 CUIT/CUIL Número 20-11.964.640-6 de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 22.05.1958, estado civil divorciado, médico, con domicilio en calle Azcuénaga 86 de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6499531 Importe: \$ 432
26/08/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

FULL SERVICE CUYO S.A. Conforme al artículo 60 LGS, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 22 de diciembre de 2021 se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Javier Ignacio Chacon DNI 13.335.310, y como Director Suplente al Sr. Fabián Claudio Carrizo, DNI 21.379.771. El mandato del Directorio es por tres ejercicios y termina cuando la Asamblea General Ordinaria trate el Balance que cierra el 31 de agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_6494197 Importe: \$ 120
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN NUESTRA VIVIENDA PROPIA. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 10-09-2022: Conforme a lo dispuesto en acta N° 98 derivada de la sesión de fecha 12/07/2022,

la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de septiembre de 2022 a las 16:30 horas en primera convocatoria, o sea con el quórum de la mitad mas uno de los vecinos y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio República de Siria 3189, unión vecinal Pedro Vargas, Luzuriaga, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente el acta. 2º) Consideración y Aprobación de los informes contables de ingresos y egresos correspondiente al período anual cerrado el 31 de Diciembre de 2021, 3º) Determinación del nuevo monto de la Cuota Administrativa. 4) Tratamiento de situación de socios morosos.

Boleto N°: ATM_6492511 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL BARRIOS CUIDADOS DE GUAYMALLÉN**, Legajo 9137, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 13:00 hs primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Virgen del Rosario Manzana D – Casa 6, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2021.

Boleto N°: ATM_6493060 Importe: \$ 264
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro «**ASOCIACION XUMEK – ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**» CUIT 30-71113036-1, personería jurídica otorgada por Resolución 1158/ 2007 de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados y asociadas para el día 19 de setiembre del corriente año, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su domicilio social sito en Avenida España 399 esquina Santa Cruz, de Ciudad de Mendoza, con el siguiente orden del día: A) Presentación y aprobación del balance ejercicio económico año 2021, estado de resultados, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6493176 Importe: \$ 168
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Nuestra Señora de los Scouts de General Alvear –La comisión directiva de la Asociación Nuestra Señora de los Scouts de General Alvear convoca a asamblea general ordinaria para el día 15 de septiembre de 2022 a las 20.00 horas en el primer llamado y a las 21:00 horas en el segundo llamado a la sede de la entidad con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento del llamado a asamblea fuera de término 2) Consideración de la responsabilidad de los integrantes de la comisión directiva por no dar cumplimiento a las disposiciones legales relativas a los plazos del llamado a asamblea 3) – Elección de dos socios para la firma del acta junto al presidente y secretario 4)-Designación de los miembros de la comisión directiva por vencimiento de mandato. 5) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva 6)-Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Informe del Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2019,

31/12/2020 y 31/12/2021, todos comparativos con los ejercicios anteriores

Boleto N°: ATM_6495793 Importe: \$ 288
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL SAN ANTONIO. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva de la Unión Vecinal San Antonio convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2022 a las 19,00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el local del Centro Integrador Comunitario de Tunuyán, sito en calle La Argentina esquina Guisasola, de la Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2º) Consideración de los motivos por el llamado a Asamblea fuera del término previsto en los estatutos de la entidad. 3º) Consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias a los estados contables, anexos, informes del contador público e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Proyectos de Distribución de Resultados, correspondientes a los ejercicios económicos vigésimo quinto, finalizados el 31 de diciembre de 2021. 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6495024 Importe: \$ 312
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RODRIGUEZ PEÑA LIMITADA. Convocase a los asociados de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Rodríguez Peña Limitada a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 2.022, a las 10,00 horas en el local del Salón Municipal de Usos Múltiples (S.U.M.), ubicado en Carril Nuevo s/n, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de presentación de la asamblea. 2º) Motivos que provocaron su tratamiento fuera de término. 3º) Consideración de memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventarios, proyectos de distribución de resultados, informes del síndico y del auditor externo correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2.017, 30/06/2.018, 30/06/2.019, 30/06/2.020 y 30/06/2.021. 4º) Designación de 7 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de sus mandatos. 5º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de sus mandatos. 6º) Establecer el cuadro tarifario del servicio de agua potable que presta la institución.

Boleto N°: ATM_6495050 Importe: \$ 288
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Señores Asociados de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y lo resuelto por la Comisión Directiva de esta Asociación, se convoca a los señores Asociados de la Asociación **CENTRO DE PROMOCIÓN HUMANA** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 23 de septiembre del año 2022 en PRIMER CONVOCATORIA a las 15:00 horas y en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 16:00 horas en las instalaciones de dicha ASOCIACIÓN, sito en calle Alvear 140 del Distrito de Bowen, departamento de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. DESIGNACIÓN de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el PRESIDENTE Y SECRETARIO. 2. INFORME y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento de los términos legales. 3. LECTURA y consideración de la memoria, balance general, anexos, informe del síndico, informe del auditor correspondientes a los ejercicios 2016,2017,2018,2019,2020,2021. 4. RENOVACIÓN

total de los miembros de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6496772 Importe: \$ 480
26/08 01/09/2022 (2 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE RAFTING** convoca en primera convocatoria y cumpliendo con la hora de tolerancia establecida en estatuto social si no se encontrasen presentes la mayoría de asociados, a la XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día sábado 10/09/2022 a las 18 horas en las instalaciones de la empresa de rafting Extremo, sitó en la Ruta 173 – Km 28700 – San Rafael – Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 09/2022 al 09/2025. 3) Designación de 2 socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta.

Boleto N°: ATM_6496800 Importe: \$ 192
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: Asociación Civil sin fines de lucro "**ASOCIACION ALVEARENSE DE CICLISMO**", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre del 2022, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 20.30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Martín de Irigoyen N°515. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$392., por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N°1301/13. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6496933 Importe: \$ 192
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil «**Asociación Propietarios Complejo Residencial MONTEGRANDE**», personería jurídica otorgada por Resolución 1720 -expediente N° Expte 160/L/2011-0918- de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 20 de agosto de 2.022, se decide CONVOCAR a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de setiembre de 2.022 a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria en su domicilio social sito en calle Montecaseros 520, Coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, sea cual fuere el número de asistentes, con el siguiente orden del día: a) Elección de dos Socios, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2) Autorización a la Comisión Directiva a fin de que realice ante quien corresponda, TODOS LOS ACTOS ÚTILES QUE SEAN NECESARIOS SOBRE EL CALLEJON COMUNERO PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, con el propósito de evitar las demoras que conllevan los consentimientos individuales; 3) Informe sobre los avances de la documentación para la municipalización del Complejo Residencial; 4) Avances en la infraestructura del Complejo Residencial.

Boleto N°: ATM_6496939 Importe: \$ 288
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL PREA PROMOCION ENDURO ARGENTINO**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Setiembre de 2022 a las 12.00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle

Alzaga N° 8025, distrito La Puntilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/04/2021 al día 31/03/2022; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/03/2022.

Boleto N°: ATM_6497080 Importe: \$ 192
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL B° JARDÍN TULUMAYA**, Legajo 3231, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 9 de OCTUBRE DE 2022, a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, sito en B° Jardín Tulumaya, calle San Cayetano, M-C, C-4, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Mayo de 2022.

Boleto N°: ATM_6497087 Importe: \$ 192
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Sociedad Psicoanalítica de Mendoza** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 20 de septiembre de 2022 a las 11,00hs. en PRIMER llamado y a las 12,00hs. en SEGUNDO llamado, en la sede social ubicada en la calle Lisandro de la Torre 355 de Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con Presidente y Secretaria General el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Asamblea fuera de término, 3) Relección de autoridades, 4) Consideración y aprobación de Memoria y Balance cerrado al 31.12.2021.-. 5) Propuesta para la designación del cargo Director de Página Web y Publicaciones.

Boleto N°: ATM_6497104 Importe: \$ 168
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO AGROPECUARIO LA CONSULTA. Por Resolución de su Comisión Directiva y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de septiembre de 2022, a las 19:00 hs. En el domicilio de la sede social de la entidad sito en calle San Martín 231, La Consulta, San Carlos, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día; 1º Lectura del Acta de Comisión Directiva anterior 2º Designación de dos socios para que firmen juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.- 3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual 2022 4º Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2022 con su respectivo comparativo anterior 5º Elección y conformación de la Comisión Directiva y revisores de cuenta. En caso de no obtener quorum se aguardará hasta las 20 hs para continuar con la asamblea en segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_6497138 Importe: \$ 288
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

(*) **ASOCIACIÓN MUTUAL DE PARTICIPANTES DE ECONOMÍAS SOLIDARIAS (AMPES)** LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Asociación Mutual de Participantes de Economías Solidarias AMPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° y 34° del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 2022 a las 19:00 horas en la sede social sito en Calle Don Bosco N° 218 de Ciudad Mendoza, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Lectura, consideración y aprobación acta de asamblea anterior. 2°) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 3°) Explicación Asamblea fuera de término. 4°) Tratamiento y aprobación de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta de Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 5°) Consideración y aprobación actualización de cuota social, para socios activos, adherentes y participantes. NOTA: Artículo 41° El Quorum para sesionar en las Asambleas, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_6499331 Importe: \$ 360
26/08/2022 (1 Pub.)

(*) La Comisión Directiva de la **"FEDERACION MENDOCINA DE MOTOCICLISMO - FEMEMOD"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Setiembre de 2022 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Córdoba N° 275, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/11/2020 al día 31/10/2021; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/10/2021; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por Representantes de cada Asociación afiliada a Fememod.

Boleto N°: ATM_6499690 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la Sede de la Cámara de Mandatarios sito en calle Colon 772, Ciudad Mendoza, sábado 17 de Setiembre de 2022, en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 3° Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4° Tratamiento de Baja de Socios. 5° Incorporación de Mandatarios que provengan de otras Entidades en la categoría Socios Adherentes. 6° Recategorización de asociados que no realicen Revalida con nuestra Entidad.

Boleto N°: ATM_6496768 Importe: \$ 432
25-26/08/2022 (2 Pub.)

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (MUPOSEP) CONVOCATORIA FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE AGOSTO DE 2022 El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Obra Social de Empleados Públicos (MUPOSEP), en reunión de fecha 30 de julio de 2022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 2022, a las 15:00hs. en el local de su sede social calle Rondeau 188 de Ciudad, Departamento de Capital de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) asociados

Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2022. 3) Consideración y ratificación de los convenios firmados con comercios y entidades adheridas. 4) Consideración aumento Cuota Social.

Boleto N°: ATM_6497098 Importe: \$ 480
25-26/08/2022 (2 Pub.)

Mecánica Selka S.A. con CUIT 30-65816282-5; dando cumplimiento al Art.16 del Estatuto convoca a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas en la Sede Social de Mecánica Selka S.A. Bandera de los Andes 1488 de San José, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. Renovación de Autoridades de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_6493266 Importe: \$ 480
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de setiembre de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6494132 Importe: \$ 1560
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de septiembre de 2022, a las 10 horas a realizarse en la sede de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)-Razones de la convocatoria fuera de término; 3)-Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021; 4)-Consideración del resultado que arroja el ejercicio en consideración; 5)- Designación de integrantes del Directorio por vencimiento del mandato; 6)- Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio en consideración; 7)- Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 8)- Consideración de la gestión de los síndicos que concluyen sus mandatos; 9)- Consideración de la retribución de la Sindicatura; 10)- Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de quienes se encuentran en ejercicio; 11)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los estados contables se encuentran a disposición de los accionistas a partir del término de Ley. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC

Boleto N°: ATM_6487249 Importe: \$ 1800
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

Obras Sanitarias Mendoza S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de septiembre de 2022 a las 12 horas en primera

convocatoria y para el mismo día a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Aumento de capital social mediante la emisión de acciones preferidas; 3) Modificación del Artículo 5° del Estatuto Social y 4) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos antes los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_6489755 Importe: \$ 1320
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2022- 05794938-GDEMZA-DGIRR, MARTINEZ MIRANDA FRANK REYNALDO, NELSON HUMBERTO Y BRIAN GUSTAVO, perforaran 230 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad con salida a calle Cano s/n, El Divisadero. San Martin. NC 0899000600303413

Boleto N°: ATM_6495798 Importe: \$ 96
25-26/08/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-05794307-GDEMZA-DGIRR, GALDEANO JOSÉ, perforará 120 m en 8", uso agrícola, en su propiedad de Carril Los Álamos s/n- Fray Luis Beltrán, Maipú. NC. EX-2022-05794307-GDEMZA-DGIRR.

Boleto N°: ATM_6495821 Importe: \$ 96
25-26/08/2022 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. N° EX -2022-05768981-GDEMZA-DGIRR, FORESTAL SRL, perforará a 70 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Santo Domingo S/N° - Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1200-473738-0000-1. Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_6495834 Importe: \$ 192
25-26/08/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden DECIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día OCHO DE SETIEMBRE DE 2022, hora DIEZ TREINTA, calle SAN MARTIN 322, Ciudad (playa estacionamiento), BASE DE \$ 12.157.518,90, la que se realiza a viva vos, incremento entre ofertas de \$100.000, el 100% sobre el 50% de los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a la heredera PAOLA BEATRIZ BARROS en expediente sucesorio N° 33.740 caratulados DOMINGUEZ CESAR AMERICO Y CERVETTO BLANCA ESTELA P/SUCESIÓN. Le pertenece a la Sra. PAOLA BEATRIZ BARROS según fs. 496 de autos: 1.- 50% de 25% de Departamento ubicado calle Virrey Loreto N° 3650, 1° Piso, Unidad 9 Capital Federal, superficie 39,66 M2,. Integra edificio de 3 pisos. - 2.- 50% que le corresponde de Inmueble ubicado calle ALBARELLOS 2211, esquina PASO 87, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (designado como Lote 12 y 13 Manzana B), casa dos plantas, material, 4 habitaciones, dos baños, living comedor, estar, cocina, garaje, jardín. 3.- 50% Inmueble ubicado calle ITALIA esquina GENERAL PIRAN, superficie 296,02 M2, construcción material, dos plantas, compuesta por local comercial sobre esquina con depósito y baño; Departamento planta baja salida calle Piran, dos

dormitorios, cocina, living comedor, baño, garaje. Dos departamentos planta alta, salida calle Italia, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y patio y otro departamento, dos habitaciones, living comedor, cocina, dos baños y terraza. 4.- 50% Inmueble ubicado calle DARDO ROCHA, superficie 363,80 M2., frente avenida de la Unidad Nacional y del Hipódromo de San Isidro, designado como lote 17, manzana 9. 5.- 50% de Tres dúplex ubicados calle NICASIO OROÑO 1599; 1595 Y 1593 entre calle Posta del Prado y Barcala, Ciudad de Ituzaingo, Partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires, superficies: Unidad 5: 65,65 M2; Unidad 6: 70,15 M2 y Unidad 2: 81,05 M2.- 6.- 50% Inmueble ubicado calle JUSTINIANO POSEE 1321, Localidad Villa Revol, B° San Carlos, Ciudad de Córdoba. Comprador deberá abonar acto subasta 10% en concepto de seña, 10% comisión y el 4,5% impuesto fiscal y saldo del precio al aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM_6496922 Importe: \$ 2880
26-29-31/08 02-06/09/2022 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

EXPEDIENTE N° 2022-04882814 GDEMZA-SECOVYSERV#ALVEAR
AMPLIACION INFORMACION REMATE DIA MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022 GENERAL ALVEAR-
MZA DE LOS LOTES N°6, N°11 Y N°16

Se amplía la información de los siguientes lotes, los que quedara redactado de la siguiente manera:
LOTE N°6-Interno 96. Una Minicargadora marca Uni-loader, Modelo JAF0079736 SIN FUNCIONAR, CON FALTANTES, CON DESTINO CHATARRA, Base de remate \$50.000. LOTE N° 11- Interno 155. Una minicargadora IronGroup Modelo HironH60, CON FALTANTES Y SIN FUNCIONAR, CON DESTINO CHATARRA. Base de REMATE \$50.000.-

Aclárese que el LOTE N°16 NO SE SUBASTARA POR HABER SIDO UN ERROR INVOLUNTARIO EL HABERLO INCLUIDO.

S/Cargo
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden Sexta Cámara del Trabajo– Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 156.974 caratulados "GUTIERREZ DELFOR, ROLANDO C/ JUGOS DE CUYO S.A. P/ DESPIDO", Rematará el día 31 de AGOSTO de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$ 8.000.000 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, con pujas de \$100.000,00 en \$100.000,00. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada JUGOS DE CUYO S.A. CUIT 30-68147774-4 ubicado con frente a calle RUTA PROVINCIAL N° 86 (PICADA A TUPUNGATO), Ugarteche, Mendoza. Superficie según plano (n° 06-28350) 25.028,27m² y según título 24.723,99m², posee una superficie libre de 23.812,68m² y una superficie afectada librada al uso público según plano de 1.215,29m²; Límites: Norte con Ruta Provincial N° 86 o Picada a Tupungato en doscientos cuarenta y ocho metros setenta y seis centímetros; Sur con Antonio Francisco Darío en doscientos cuarenta metros dieciocho centímetros; Este con Antonio Francisco Darío en ciento cuatro metros; y Oeste con A.V.A. S.A. en ciento cuatro metros, según Escritura. Inscripciones: a la Matrícula 108.307/6 (hoy Matrícula SIRC N° 0600108307) asiento A-3 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0800-154743-0000-6; Padrón Territorial N° 06-28933-4; Padrón Municipal N° 22.060. Sin derecho de Riego; Posee pozo de 12 pulgadas N° 06/1030 RUE N° 100169-0 y es usuario del pozo N° 06/0220 según Departamento General de Irrigación. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2016-01 al 2016-05 en proceso de cobro por vía de Apremio y periodos 2017-01 al 2022-01 de \$305.354,49 al 30/04/2022; Municipalidad de Lujan de Cuyo \$193.955,05 al 27/04/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 26/04/2022, donde consta que se encuentra exento de pago

por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM se encuentra vacante de cuenta, por lo cual no registra deuda al 02/05/2022; Departamento General de Irrigación pozo N° 06/1030 \$954.452,13, RUE N° 100169-0 \$157.024 y pozo N° 06/0220 No registra deuda por ser Usuario al 02/05/2022; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca \$1.125.778,82, saldo de precio a favor de Provincia de Mendoza, Ent. N° 556.031 del 18/03/2008; Embargo Preventivo por \$488.737 por oficio del (sin consignar fecha), en Juicio 158.259, caratulado "Almendros José Luis en Juicio N° 157.178 c/ Jugos de Cuyo S.A. p/ Embargo Preventivo", del Cuarta Cámara del Trabajo de Mza. Reg. a fs. 78 del T° 564 de Embargos Generales. Entrada 1.750.776 del 06/04/2018; Embargo por \$34.738 por of. del (no consig), en J. 53.159, carat. "Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. EDEMSA c/ Jugos de Cuyo S.A. p/ Cobro de Pesos" del Jdo. de Paz Ltda. de Luján de Cuyo, Mza. Reg. a fs. 10 del Tomo 569 de Emb. Grales. Ent. 1.823.971 del 04/10/2018; Embargo por \$700.000 estos autos Reg. a fs. 162 del T° 583 de Embargos Generales Entrada 2.008.176 del 20/02/2020. Características y mejoras: el inmueble tiene ingreso por Ruta Provincial N° 86, la propiedad tiene aproximadamente 248 metros límite Norte el cual está cerrado con tela alambre romboidal con pilastras de cemento, dos portones metálicos de una hoja cada uno, puerta reja metálica. Construcción mixta de 3 metros y medio por 3 mts aproximadamente con tres ventanas, persiana metálica y puerta metálica de ingresom, con techo de chapa. Límite Este se encuentra cerrado con tela romboidal y pilastras de cemento, donde se encuentra una báscula marca Bianchetti de peso máximo 50.000 kilos, una construcción de 10 mts por 3 mts de ancho que se ocupa de oficina con 5 ventanas y una puerta de carpintería metálica y rejas metálicas, las oficinas tienen 3 módulos de paredes de material y piso de baldosas, conjunto con un tinglado de techo metálico para estacionamiento de 4,5 metros de ancho por 10 metros de largo aproximadamente. Un tanque de agua potable de aproximadamente de 15 a 20 mil litros, estructura metálica con piso de cemento y chapa de zinc de aproximadamente 2 metros de ancho por 1,5 de largo. Una especie de corralito con tela romboidal con pilastras de cemento de 11 metros de largo por 9 metros de ancho con portón de estructura metálica de dos hojas, hacia el Sur se encuentra una división del terreno con palos y dos líneas de alambre y tela media sombra en mal estado que delimita una playa de estacionamiento que pertenece al predio. En el límite Sur de la propiedad posee cuatro pilastras de cemento quebradas, hacia el límite Oeste también se encuentra cerrado con alambre romboidal encontrándose con maleza y pasto sin cortar, en el vértice Noroeste se encuentra plataforma de 160m² aproximadamente, dos tanques en piletones de agua con baranda de metal, no se puede especificar su capacidad. Sobre el límite Norte encontramos un galpón donde en su lado Oeste hay un tinglado con estructura metálica con techo abovedado con chapa zinc y piso llaneado de 10 metros por 8 metros, en el lado Sur del galpón se encuentran 12 lagares de cemento de aproximadamente de 12 metro por 60 metros, también encontramos un piletón de hormigón armado 3 metros por 8 metros por 1,60 metros, al ingreso al galpón por el lado Oeste se encuentra una plataforma de hormigón de 17 metro por 6,5 metros aproximadamente, paredes de ladrillo y portón metálico corredizo de 4 metros de ancho por 5 metros de alto aproximadamente, techo abovedado con chapa de zinc y estructura metálica, la pared Sur posee una base de cemento de 1,20 metros y resto pared con chapa de zinc. Ingresando al galpón del lado de adentro encontramos pared recubierta con azulejos, sobre la pared Norte dos portones corredizos de chapa y pared recubierta con azulejos, en el ala Norte hay aproximadamente 7 metros de ancho de plataforma de cemento por 25 metros de largo aproximadamente con un portón de estructura metálica con dos hojas con chapa de zinc y una puerta, con una pared de división con dos aberturas. Volviendo al galpón principal sobre el límite Norte se encuentra un portón corredizo metálico de aproximadamente 5 metros de ancho por 4 metros de alto con una puerta, en la zona del galpón del lado Noreste se encuentra zona con oficinas de 3,5 metros por 18 metros de largo de estructura de cemento, recubrimiento cerámico a 1,20 metros de altura aproximadamente, frente vidriado con estructura metálica, techo de chapa zinc y recubierto de yeso, en el primer sector funcionaba un sector cocina con mesada en el L y dos bachas de acero inoxidable, dos habitáculos que funcionaban uno de depósito y una de baño con inodoro y bacha (lavamanos), con puertas placas, se hace constar que donde se menciona cocina funcionaba un laboratorio y el mismo tiene puerta de material metálica con vidrio roto, seguido hay una conexión con puerta metálica con vidrio con una bacha, con puerta metálica con vidrio y ventana metálica con vidrio, un sector baño con dos receptáculos para ducha y dos habitáculos que no se puede determinar si hay inodoros, la habitación se encuentra recubierta con maderas con azulejos, se

encuentran dos lavatorios y una puerta placa, una oficina con puerta metálica con policarbonato y ventanas metálicas con vidrio de aproximadamente de 6 metros por 3 metros de ancho. El lado Este del galpón posee pared de hormigón de 1,20 metros de altura y luego chapa de zinc, un portón corredizo metálico de 4 metros por 5 metros de ancho, una puerta metálica con dos ventanas de policarbonatos. Saliendo del galpón en el lado Noroeste se encuentra un baño vestuario con paredes recubiertas con azulejos con dos inodoros, dos mingitorios, dos lavamanos, dos duchas con puertas metálicas. Por lado Norte por afuera del galpón encontramos un tinglado de estructura metálica de 2 metros por 2 metros aproximadamente, a continuación un piletón de hormigón de 3 metros por 2 metros sin poder determinar la profundidad, plataforma de cemento de 8 metros de largo por 4 metros. Sobre el límite Norte y Oeste del galpón principal se encuentran ventanas de estructura metálica con vidrios, con tela mosquitera, con faltante de vidrios. Sobre el límite Oeste encontramos dos plataformas de cemento de 5 metros por 5 metros cerradas con tela romboidal donde se encontraría estación transformadora, en una de las plataformas se encuentra gabinete con transformador eléctrico con tablero correspondiente. La plataforma posee portón a la calle de dos hojas con estructura metálica y tela cuadrícula, entre ambas plataformas existe un pozo de agua con estructura de hormigón y baranda de caño redondo. Avalúo fiscal año 2022 \$4.698.896. El adquirente en dicho acto deberá abonar Señal 10%, Comisión Martillero 3%, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, inc. j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 -2615633183- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_6458917 Importe: \$ 11880
18-22-24-26-30/08/2022 (5 Pub.)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra.: Gloria Esther Cortéz, Secretaría de la Dra.: Erica E. Lopez; autos N° CUIJ: 13-00004453-3 ((011902-75754)) caratulados: “ARGENTINA LOGISTICA S.R.L. P/ QUIEBRA INDIRECTA”; Foja: 2535; Rematará: el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la Playa de Estacionamientos de la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, Mendoza. el siguiente vehículo detallado a fojas 1584; bien desapoderado a la fallida: Dominio: BRJ-448, Modelo: TRAFIC CORTO NAFTA SIN / PUERTA LATERAL; Tipo: FURGON; Modelo: 1997; Marca Motor: RENAULT, Número Motor: AB19451, Marca Chasis: RENAULT, Número Chasis: 8A1T3101ZVS006778 Base \$104.000,00, IVA 21%; La que se realizará conforme el “Reglamento de Subasta en sobre cerrado” dispuesto por Acordada N° 19.863, 20.565 y 22.070 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; o en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en PALACIO DE JUSTICIA – calle Avenida ESPAÑA 480 - 2do Piso, Ciudad de Mendoza, hasta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán abonar en el mismo acto de la subasta: el 10% de señal, 10% de comisión martillero, 4,5 % de Impuesto Fiscal y 21% IVA, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta, Además: deberán obrlarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del o los compradores, si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (guarda, traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo de los adquirentes El vehículo deberá ser retirado una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que el bien se subasta en el estado material de uso y conservación en que se encuentra, con faltantes de algunos

elementos y que se exhiben, sin constatar funcionamiento. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 26 de agosto de 09:00 a 12:00 horas en CASTRO BARROS S/N – COQUIMBITO – MAIPÚ; previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_6482800 Importe: \$ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 29 de AGOSTO DE 2022, hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base ordenada de \$850.000, con incrementos entre ofertas no menores a \$100.000, mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Tribunal Gestión de Paz Asociada Doctora Ana Julia Ponte, autos N° 252.547 caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS GARAJE PATRICIAS MENDOCINAS 1265 C/ SAENZ LEMOS LUIS P/ EJ. DE EXPENSAS", 100% de inmueble urbano, destinado a cochera, propiedad del señor Luis Saenz Lemos, identificado con DNI N° 11.486.539 ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 1.265 de Ciudad Mendoza, designada como unidad 177, unidad C 19 segundo piso.- INSCRIPCIONES: Bajo número 11.956 Fojas 830, Tomo 23, Departamento Capital PH, Mendoza; Rentas: 01-31772-6; Municipalidad: Padrón 0491016100000.- GRAVÁMENES: Estos auto embargo por ampliación por \$ 39.951,41, asiento B-2 al 25/4/2019; embargo por ampliación, por \$59.886,96, al 5/11/2019.- DEUDAS: Expensas al mes de abril del 2022 \$475.193,20; Municipalidad de Mendoza: \$68.624,06 a marzo 2022; A.T.M. \$4.559,22 al 31/3/2022.- EXHIBICIÓN: Diariamente horario de comercio, o fotografías.-MEJORAS: Destino cochera, al día de la fecha, valor de expensas \$6.200.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$850.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$100.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 10% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto, cinco días de aprobada la subasta, (art. 287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, y todo trámite de toma de posesión, certificado catastral, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- No se aceptan reclamos posteriores a subasta.- Informes Juzgado y/o martillero.

Boleto N°: ATM_6472080 Importe: \$ 2160
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 30 DE AGOSTO DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle PEDRO MOLINA 39 PRIMER PISO OFICINA B CIUDAD MENDOZA de los bienes del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX2021-02196181- - GDEMZA-IPV, sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706 articulo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE AGOSTO DE 2022 en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, BELGRANO 473, CIUDAD MENDOZA.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en

el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informará por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 24056280137386 Banco de la Nación Argentina de la Provincia de Mendoza, CBU N° 0110628820062801373860, CUIT N° 30-99907804-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DECIMA: El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DECIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la

correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: DOMINIO: BSB 701 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: 504 SLD AA – AÑO: 1997 – TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 719755 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD504000V5391112 – BASE: \$ 50.000.

LOTE N° 2: DOMINIO: GAR 009 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: PARTNER URBANA CONFORT 1.4 – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10FSU35491126 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD5FKFWF7G504845. BASE. \$ 130.000.

S/Cargo

16-17-18-19-22-23-24-25-26-29/08/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Hace saber que en los autos N° 1.252.862 caratulados "CARBONI, MARIA LUCIA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_6489632 Importe: \$ 144
26-29/08/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06781646-8 caratulados: "GOMEZ PATXI JESÚS HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ PATXI JESÚS HUMBERTO,

D.N.I. N° 35.615.922. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 19/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NISCOLA, RAUL SIXTO con dirección de correo electrónico:rniscola@gmail.com; y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25495 Importe: \$ 3600
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 y 72 de autos N° 13-05385752-8 caratulados: "ROLDAN ELENA CONCEPCION P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROLDAN, ELENA CONCEPCIÓN, DNI F4.074.620, CUIL 27-04074620-5 con domicilio en calle Francia 2487, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. Mendoza, 24 de Agosto de 2022.. El Tribunal dispuso: ..procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de

pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdr. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to, Of.: 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25506 Importe: \$ 3120
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06826874-9 caratulados: "FERNANDEZ RICARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ RICARDO ANGEL, D.N.I. N° 29.617.887. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 106 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25497 Importe: \$ 3600
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-03830047-9 ((011902-4354092)), caratulados: "LEYTES MARCELO JAVIER P/ CONCURSO PEQUEÑO". Hace saber que a fs. 217 el Tribunal resolvió con fecha 18 de Agosto de 2022; "Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Marcelo Javier Leytes con DNI N° 28.599.219. II... III... IV. HACER saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. OFICIESE. (art. 59 de la L.C.Q)...". REGISTRESE. NOTIFIQUESE EN FORMA SIMPLE. Oportunamente

ARCHIVESE. (artículo 273 inciso 5 Ley de Concursos y Quiebras). FDO: DRA. DRA. GLORIA E. CORTEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6497007 Importe: \$ 168
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875668-9 ((011903-1021643)) caratulados "MAIALE IRMA LAURA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 5 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAIALE IRMA LAURA, DNI 29.884.426, CUIL 27-29884426-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6499491 Importe: \$ 1440
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.274, caratulados: "FERNANDEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN FERNANDEZ, con D.N.I. N°30.318.663. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25482 Importe: \$ 2520
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.306, caratulados: "ZABALETA MARCELA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de

Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELA FABIANA ZABALETA, con D.N.I. N° 18.496.413. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25484 Importe: \$ 2640
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.469, caratulados: "CARRICONDO LUIS GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS GREGORIO CARRICONDO, con D.N.I. N°16.362.667 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25485 Importe: \$ 2640
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Concursal de Mendoza, sito en Av. España 480, Segundo Piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza, en Autos CUIJ: 13-04802022-9 (011903-1019751) caratulados "ACOSTA GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR", hace saber que se ha presentado el Proyecto de Distribución e

Informe Final, en los términos del Art. 218 de la LCQ. Publíquese edictos por dos días. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6494786 Importe: \$ 192
25-26/08/2022 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N° 13-06891797-7 caratulados: "ROJAS MARIA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA LAURA ROJAS, DNI N° 42.421.962, CUIL N° 27-42421962-8 con domicilio en Perito Moreno 329, 2D, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem N° 25, 5to. piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25499 Importe: \$ 4080
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N° 13-06884111-3 caratulados: "VICENTE NOELIA DEOLINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NOELIA DEOLINDA VICENTE, DNI N° 28.797.331, CUIL N° 23-28797331-4 con domicilio en Florida 287, Dpto. 3, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y

segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarriago@hotmail.com / ceciarriago.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25504 Importe: \$ 4080
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA. - Autos Nro. 1251042 "QUIROGA FRANCO NICOLAS P/ CONCURSO PEQUEÑO (Hoy QUIEBRA Fs 130/132) p/ Concurso preventivo (288)". 1) LLAMESE A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA sobre la motocicleta Marca MOTOMEL, Dominio 651-LCP por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 47.200,00). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado del 10%. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quién deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. 2) Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 Hs. en la Secretaría del Tribunal. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite. Exhibición: 26-29/08/22 de 10 a 12 hrs., calle 14 de Mayo N°328, B° Castañeda, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Email: estudiocontablerubio@gmail.com. Informes sindicatura celular 2616540575 o Juzgado.

Boleto N°: ATM_6493010 Importe: \$ 1368
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05460639-1 caratulados: "RECIO ROSA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RECIO ROSA VALERIA, D.N.I. N° 28.797.453. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 11/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25487 Importe: \$ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 166 de los autos CUIJ N° 13-04090522-1 caratulados: "FIORENZA LUIS P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIORENZA LUIS, D.N.I. N° 10.205.601. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 195 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25488 Importe: \$ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06828551-2 caratulados: "AGÜERO MERCEDES BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGÜERO, MERCEDES BEATRIZ, D.N.I. N° 20.829.271. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARIA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25489 Importe: \$ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05710287-4 caratulados: "OLGUIN MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN MONICA GRACIELA, D.N.I. N° 16.178.801. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico:estudiocgoni@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 a 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25490 Importe: \$ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos N° 13-06887139-9 caratulados: "OLGUIN DELIA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DELIA ANTONIA OLGUIN, DNI 11.797.171, CUIL 27-11797171-1 con domicilio en Simón Bolívar 1750, Barrio Estevez, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 8 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE ABRIL DE

2023. 18º) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25491 Importe: \$ 3960
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1021647 caratulados "ALBARRACIN RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30/06/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FRANCISCO GABRIEL ALBARRACIN RODRIGUEZ DNI N°25252738, CUIL: 23-25252738-9...V. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZAPATA FANNY ALICIA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA H, telef. 2614203556 / 2616539008, mail: contadorazapata@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25492 Importe: \$ 4080
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021637 caratulados "ESCUDERO DIEGO ARMANDO P / QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/06/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO ARMANDO ESCUDERO DNI N°40003814, CUIL: 20-40003814-8...V. Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENVENUTTI MAURICIO JUAN, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES, de 08 a 12 hs se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615027236, mail: mauriciobvenutti@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25493 Importe: \$ 4080
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/44 autos N° 13-06866378-9 caratulados: "SALINAS IRINA MAYRA ARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de IRINA MAYRA ARIANA SALINAS, DNI N° 40.001.571, CUIL N° 27-40001571-1 con domicilio en Finca Romero S/N, Villa Seca, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JUAN CARLOS BENVENUTTI DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. CORREO ELECTRÓNICO: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com

C.A.D. N°: 25494 Importe: \$ 3960
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.472, caratulados: "BORDON CARLOS ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS ERNESTO BORDON, con D.N.I. N° 25789.558. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25472 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.456, caratulados: "AIME JOSE SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a JOSE SEBASTIAN AIME, con D.N.I. N°34.424.999. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E.

Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25473 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.464, caratulados: "SOSA MIRIAM EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a MIRIAM EDITH SOSA, con D.N.I. N18.457.944. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25476 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.305, caratulados: "LUCERO SILVIA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a SILVIA DEL VALLE LUCERO, con D.N.I. N°11.646.608. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán:

lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25478 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.451, caratulados: "PEREZ ANGELA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a PEREZ ANGELA ROSA, con D.N.I. N°26.569.975. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL veintidós. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL veintidós hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25480 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, CON DOMICILIO EN CALLE CAPDEVILA Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, COMUNICA Y CITA TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR JUSTO LOPEZ N° 35 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, QUE

PRETENDEN EL SR. EDUARDO LUIS MARENGO. LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 126 DE LOS AUTOS N° 708, CARATULADOS "MARENGO EDUARDO LUIS C/ ORTIZ MARCOS ANDRES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Malargüe, Mendoza, 22 de septiembrr de 2015...Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciacion del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts.69 y 72, que deberan PUBLICARSE DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletin Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. REMITASE. Fdo. Juan Manuel RAMON - Juez.

Boleto N°: ATM_6496784 Importe: \$ 2160
26-31/08 06-12-16-22-28/09 04-12-18/10/2022 (10 Pub.)

(*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 271.396 caratulados "DIGITAL_WANKIEWICZ DEBORA PAOLA C/ WANKIEWICZ MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", de acuerdo al inmueble que se pretende usucapir con domicilio en calle Tandil 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 1° Inscripción al N° 21.805 a fojas: 633 del Tomo: 109 – C de Guaymallén, a nombre de Miguel Wankiewicz con fecha 01/08/1971, padrón municipal N° 34.164., padrón renta N° 04-33908-1; Nomenclatura Catastral: 04-01-07-0013-000001-0000-0; conforme a lo ordenado a fs. 4, NOTIFICA el siguiente decreto, que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito con ID TPDxW101832: ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tandil 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)... Fdo: Dra. María Paz Gallardo - Juez".

Boleto N°: ATM_6496822 Importe: \$ 1320
26-30/08 01-05-07/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312.361 "MUZZO DANIEL ALBERTO C/ PONCE JOSE VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 10/08/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN.

Boleto N°: ATM_6499435 Importe: \$ 1080
26-30/08 01-05-07/09/2022 (5 Pub.)

(*)

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 2, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos N° 255.980, caratulados:"RUIZ BLAS MARCELO C/ DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"notifica la resolución de fs. 647/658 a los terceros interesados que respectivamente y en su parte pertinente, dice: "foja: 647... Mendoza, 27 de Junio de 2019...RESUELVO: I.- Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Blas Marcelo Ruiz. II.- Rechazar la acción reivindicatoria deducida por vía reconvencional por el Departamento General de Irrigación. III.- Desestimar el incidente de tacha de testigo articulado por la actora a fs. 517. IV.- Imponer las costas de la acción de prescripción adquisitiva y del incidente de tacha de testigo a la actora, y las costas de la reconvención por reivindicación a la demandada (art. 36 del C.P.C.). V.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos que posibiliten su determinación. COPIESE.

REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Notifíquese a la Décima Defensoría de Pobres y Ausentes con remisión de los presentes. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez.

Boleto N°: ATM_6499499 Importe: \$ 264
26/08/2022 (1 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO - 1RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 272.468, CARATULADO "CASTILLO DANIEL ENRIQUE - CASTILLO RICARDO MANUEL - CASTILLO RAUL ALBERTO Y CASTILLO CAROLINA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2.021 .. HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE LAMADRID N° 920 DE LUJAN DE CUYO, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PRECEDENTE DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DEL LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS (...) CECILIA LANDABURU - JUEZ.".- NO POSEE INSCRIPCIÓN REGISTRAL. ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6489993 Importe: \$ 1200
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

El Doceavo Juzgado Civil, Comercial y Minas - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 255.155, caratulados: "AMICO ANA PATRICIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita por el POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que en los referenciados se pretende usucapir, ubicado en calle Federico García Lorca n° 1.636, B° Calise, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N°05-04-04-0001-000021-0000-7, con una superficie según mensura de 222,74 m2, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_6493134 Importe: \$ 720
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 272.444, caratulados ROSACI, FELISA ROSA C/ PARRA GRANADOS, MIGUEL Y RODRIGUEZ, BLANCA LUCIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Mayo de 2.022 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Spartago Castellani 376/380 del Departamento de Godoy Cruz Mendoza, por EDICTO a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209ap II inc. a) CPCCyT" FDO.DR.JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_6493183 Importe: \$ 600
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- SEGUNDO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. DRA. CECILIA LANDABURU. AUTOS N° 273742 (13-06848028-5) CARATULADOS "NARA ELIAS NICOLAS C/ CANAAN ROSA NARA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: Mendoza 30 de Mayo de 2022- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Decurges N° 121, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO (5) VECES en forma alternada (Art.209 ap II inc.a) CPCCYT. FDO. DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ." Titular Registral: ROSA NARA CANAAN , Datos de

Inscripción: 1º Inscripción N° 14.269 FS. 221 TOMO 69- E de GODOY CRUZ con fecha de escritura 27/07/1965, y fecha de Inscripción 29/07/1965

Boleto N°: ATM_6489292 Importe: \$ 960
22-24-26-30/08 01/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 305.171 "BRESCIA GABRIEL NESTOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 08/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "a fs. 45, De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT) ... NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DRA. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO CARRION. Juez".

Boleto N°: ATM_6489825 Importe: \$ 936
22-24-26/08/2022 (3 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 260.301, caratulados "GINESTAR, JOSE ROQUE C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 13 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Mayo de 2018. Téngase presente la matrícula acompañada. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. II.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 3973-4, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VIEYTES S/N, Manzana B, Lote 29, de Bermejo, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DRA. ROXANA ALAMO. Juez."

Boleto N°: ATM_6485097 Importe: \$ 3000
18-22-24-26-30/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del DR. LUCAS A. RIOS ALLAIME - JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica y cita terceros interesados la iniciación del presente proceso que tramita en autos n° 40.868, caratulados: "SAPONARA MARIA ALEJANDRA C/ STRAN JOSE ADOLFO, ROSSO OSCAR A., ROSSO BERTA S., ROSSO MIRTA R., ROSSO OSCAR L. y ROSSO MARIA L. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda a la demandada Mirta Raquel ROSSO y a sus posibles herederos, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas A. Río Allaime Juez.

Boleto N°: ATM_6462999 Importe: \$ 1320
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Ciudad de Gral. San Martín, Mza., Autos n° 1.013.673 "HORN Vanesa Belén y HORN Egle Madelem C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A p/Prescripción Adquisitiva", notifica a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A, en su carácter de titular registral del inmueble objeto de la demanda de prescripción adquisitiva, ubicado en calle Intendente Bertolini n° 645 esquina Perito Moreno, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, Mendoza, superficie según mensura de 297,43 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al n° 7320, fs. 255, Tomo 44, de San Martín, fecha 14/08/1931, con nomenclatura catastral 08-02-04-0009-000001-0000-1, las siguientes resoluciones, que en su parte pertinente dicen: "Gral. San Martín, 25 de Octubre de 2016. Téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por DIEZ DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)..."-Y "Gral. San Martín, Mza., 7 de Septiembre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:- I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas Y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. -II- Notifíquese el traslado de fs. 97 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, (art. 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6465752 Importe: \$ 3600
09-12-18-23-26-31/08 05-08-13-16/09/2022 (10 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada N° 1, en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Gral. San Martín, Mendoza, en Autos N° 1122 caratulados "FERNANDEZ BENITO JOSE c/CORTEZ MARTINEZ JOSE p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta provincial N° 50 s/n°, Colonia Las Trincheras, Santa Rosa, Mendoza, constante de una superficie de 6 has., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231160/11 Asiento A1 conforme lo ordenado a fojas 30 que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Octubre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:.... IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. ... NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais.- Juez.- DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA: un inmueble constante de una superficie de 6 has., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231160/11 de Santa Rosa, Asiento A-1, ubicado en Villa Colonia Las Trincheras, Ruta Provincial 50 s/n, departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6477214 Importe: \$ 1560
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO: AUTOS N° 84118 DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. NOTIFICAR A HEREDEROS DE JUANA LUCILA SANCHEZ LA RESOLUCION DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 AUTOS Y VISTOS.. RESUELVO I- DECLARAR A LOS HEREDEROS DE LA SRA. JUANA LUCILA SANCHEZ PERSONAS INCIERTAS. II. NOTIFIQUESE LA PRESENTE MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN EL BOLETIN OFICIAL CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS. 64 (ART.72 ap. IV del C.P.C.C.Y T) III.- Fecho, dese intervenciones defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. A fs. 64 "Mendoza 19 de setiembre de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, al Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21,74,75,212y214 del C.P.C. Y Art.24 de la ley 14159)

Boleto N°: ATM_6407656 Importe: \$ 2400
04-07-27/07 01-04-09-12-18-23-26/08/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.912 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KAKAI DOMINIO 436-FBJ S/ Ejecución Ley 8018" cita a RAMIREZ CARLOS ANDRES DNI 34.113.468 y a quienes se consideren con derecho al vehículo, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6491838 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.404 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A045HTY S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A045HTY, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6491918 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.309 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 227-DET S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 227-DET, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6491929 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.292 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 349-EJU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 349-EJU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6493013 Importe: \$ 72

26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.295 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 612-ILU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 612-ILU para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6493149 Importe: \$ 72

26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.406 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A005ACG S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A005ACG, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_6493162 Importe: \$ 72

26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que la CLUB DEPORTIVO FERROCARRIL GENERAL SAN MARTÍN, CUIT 33-71428405-9 en reunión de comisión directiva mediante ACTA Nro. 84 de fecha 11 de AGOSTO de 2022 resolvió el cambio de domicilio LEGAL de la entidad que quedo establecido en AVENIDA ALEJO MALLEA 2170 CIUDAD DE LA PAZ DE LA PROVINCIA DE MENDOZA-.

Boleto N°: ATM_6499550 Importe: \$ 72

26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.354 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 748-EVS S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MENA ORDENES EDGARDO ALFREDO DNI 34.747.285 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 748-EVS en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491784 Importe: \$ 192

26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.349 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BETA DOMINIO 805-DBQ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MERCADO GUILLERMO ANDRES DNI 29.939.443 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BETA DOMINIO 805-DBQ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491791 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.302 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 838-DBQ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ALVAREZ DANIEL JOSE RAMÓN DNI 13.469.766 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 838-DBQ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491830 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.345 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 963-GDG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROMERO LUIS ALBERTO DNI 34.322.805 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 963-GDG, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491843 Importe: \$ 192
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO - PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE-256522 "MOLINA JUAN C/ CONTRERAS MARTIN MARIANO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", SEGÚN LO ORDENDO A FS. 54. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. EN LAS PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES, TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (ART.72 INC. II Y IV DEL C.P.C.C.T). Resolución fs. 7: "Mendoza, 09 de marzo de 2021. Como se pide y proveyendo la demanda de autos. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A " SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA ", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 256523 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del

CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo, en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T. Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. A la prueba informativa punto 2, c) atento lo dispuesto por el art. 34-7 cc. 156-7 cc. 161-4 del CPCCT, ocurra el interesado a instancias propias a los efectos de que el requerido conteste en el plazo de 10 días que se deberá indicar en forma expresa el informe que se le solicita. Producida la contestación acompañese el informe respectivo dentro del término para ampliar su demanda, o en su defecto vencido el plazo para contestar acredite en el mismo término que el pedido de informes no ha sido efectivamente contestado a fin de evaluar la admisibilidad de su reiteración judicial al momento de efectivizarse la audiencia inicial. Todo bajo apercibimiento de tener a dicha prueba por no ofrecida sin necesidad de declaración alguna.- A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° PISO. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° YPRUK41515, AXTPZ41515 y n° MVMLG31311. Fdo: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO - JUEZ”. Resolución fs. 54 “Mendoza, 3 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos N° 256.522 caratulados: “MOLINA JUAN C/ CONTRERAS MARTIN MARIANO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” llamados para resolver lo peticionado, y atento las constancias de autos, de las que surge estar rendida la prueba pertinente, oído el Ministerio Fiscal, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T. RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CONTRERAS Martín Mariano David., como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. CONTRERAS Martín Mariano David, la resolución de fs. 7 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T). Fdo: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_6496786 Importe: \$ 5112
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de UVILLA, RUBEN DARIO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5869127. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6497111 Importe: \$ 240
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.299 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 299-DFG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LUPARI MARIA DE LOS ANGELES DNI 24.058.007 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 299-DFG en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491844 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.320 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 741-ILT S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es AROS ALISTE GASTÓN ERNESTO DNI 30889881 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 741-ILT, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491848 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.316 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 183-FBJ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MIRANDA VICTOR DARIO DNI 30.768.251, y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 183-FBJ en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491872 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.332 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FROD FIESTA DOMINIO ALQ-586 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CRUZ QUISPE ENRIQUE DNI 94621855 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FROD FIESTA DOMINIO ALQ-586, en el plazo de VEINTE

DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491879 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.317 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 703-HWN S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MARTINEZ ALEJANDRO DAVID DNI 29341317 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 703-HWN, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491891 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.368 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A056QIE S/ Ejecución Ley 8018 emplaza al titular/es registral/es VIDELA MIRIAM BEATRIZ DNI 21.370.434 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A056QIE en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491902 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.347 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BAJAJ DOMINIO 203-JDV S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es JOFRE CAMPO ANTONIO ANDRES DNI 37.966.515 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BAJAJ DOMINIO 203-JDV en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491941 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.921 "H MUNICIPALIDAD DE

GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 206 DOMINIO CSQ-666 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SIERRA CECILIA DEL CARMEN DNI 32524212 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 206 DOMINIO CSQ-666, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491943 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.921 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 206 DOMINIO CSQ-666 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SIERRA CECILIA DEL CARMEN DNI 32524212 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 206 DOMINIO CSQ-666, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491945 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.362 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 500-KBU S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ONTIVEROS TISSERA ALDANA MICAELA DNI 37.811.703 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 500-KBU en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491950 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Dr. Eduardo Manuel Pena a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_6499384 Importe: \$ 144
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.346 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 049-JGZ S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es BORGIA JORGE EDUARDO DNI 20424057 y a quienes se

consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 049-JGZ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491962 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.922 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A063JUV S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RUIZ DIAZ MELISA BETTIANA DNI 36.348.534 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A063JUV, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491967 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.290 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 871-JCS S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BARRIOS CLAUDIO MATIAS DNI 35.542.953 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 871-JCS, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6491971 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.370 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 072-CZW S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es FERRER MARIA SOLEDAD DNI 30.176.199 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 072-CZW, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6493023 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.325 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 207 DOMINIO IJF-316 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es FERNANDEZ PABLO DANIEL DNI 27.411.995 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 207 DOMINIO IJF-316, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6493137 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.293 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 243-IOH S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ALDAO GUSTAVO ALEJANDRO DNI 24.192.583 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 243-IOH, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6493142 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.364 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A068MPH S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MUÑOZ JESICA YAMILA DNI 34.786.017 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A068MPH, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6493942 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.344 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO CJV-945 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es TOBARES HECTOR FRANCISCO DNI 6.859.941 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO CJV-945 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6493145 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.298 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 162-EHY S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MORALES DARIO ANGEL DNI 33.094.641 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 162-EHY en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto Nº: ATM_6493957 Importe: \$ 192
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.367 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 902-JDU S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROSALES MATIAS NAHUEL DNI 37.412.141 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 902-JDU en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto Nº: ATM_6493964 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.323 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A038PAL S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PERSIA CARABAJAL NICOLÁS RUBÉN DNI 37.615.329 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A038PAL, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto Nº: ATM_6493159 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 14.301 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 679-IVE S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BUSTOS GERMAN ARIEL DNI 36.962.506 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 679-IVE, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6493180 Importe: \$ 192
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.353 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 232-HGQ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es IRULEGUI FLAVIA PAMELA DNI 30.056.096 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 232-HGQ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6493184 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, Mendoza, en autos N° 4.059 caratulados "ALANIZ, GUSTAVO FABIAN C/ ZAVARONI, RENZO P/ DE CONOCIMIENTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se notifique al demandado Sr. RENZO ZAVARONI lo que el Tribunal a fs. 82 proveyó: "Lujan de Cuyo, 26 de Julio de 2.022.- Y VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por Gustavo Fabián Alaniz y, en consecuencia, condenar a Renzo Zavaroni a pagar a la actora la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL (\$ 607.000) en el término de DIEZ DIAS de quedar ejecutoriada la presente, con más los intereses que corresponden, calculados de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes. II.- Imponer las costas a la demandada vencida. III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gastón Ragazzzone en la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 101.165), Raúl R. Ragazzzone en la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 80.932) (arts. 4 inc. a), 19, 31 de la ley 9131 y art. 33 inc. III del C.P.C.C.YT). IV.- Regular los honorarios del perito Carlos Alberto Prato en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 24.280) (art. 184 C.P.C.C.YT). V.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos." Fdo. Dra. SILVIA M. ZOGBI – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6494684 Importe: \$ 360
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal Gestión Asociada Tercero, notifica al Sr. PATRICIO RUBÉN APOLLONIA, DNI N° 23.180.378, persona de ignorado domicilio, Autos N° 305.731 "FERNANDEZ EDITH DEL CARMEN Y BORDON CLAUDIA EDITH C/ APOLLONIA PATRICIO RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS": la sentencia dictada el día 29 de Julio de 2022, que en lugar, fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2022. ... AUTOS y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la acción entablada por las Sras. Edith del Carmen Fernández y Claudia Edith Bordón y en consecuencia condenar al Sr. Patricio Rubén Apollonia a pagar a las actoras en el plazo de DIEZ DÍAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de pesos cuatro millones doscientos veinte mil quinientos tres con 31/100 (\$4.220.513,31), con más los intereses determinados en los considerandos.- 2).- Hacer extensiva la condena a la aseguradora RÍO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA. en los términos del artículo 118 de la Ley de Seguros y con los límites y condiciones estipulados en la póliza pactada, con más la actualización que corresponda, de acuerdo a los parámetros establecidos en los autos 13-00681886-7/1 - BRUNA, HIPOLITO ARIEL Y OTS EN J° 117561/53748 BRUNA, HIPOLITO ARIEL Y OTS. C/ GOMEZ, MILTON ANDRES S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO) P/ RECURSO EXTRAORDINARIO PROVINCIAL.- 3).- Imponer las costas a la acción a la parte demandada vencida.- 4).- Regular los

honorarios de los profesionales intervinientes en autos de la siguiente manera: al Dr. Martín López en la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 75/100 (\$351.568,75); al Dr. Alejandro Fernández en la suma de pesos ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y tres con 09/100 (\$140.543,09); al Dr. Cristian Zangoli en la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y ocho con 49/100 (\$267.158,49); a la Dra. Natalia Lanci en la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y ocho con 49/100 (\$267.158,49); a la Dra. Fabiana Elena Cano en la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y ocho con 49/100 (\$267.158,49); sin perjuicio de los complementos e IVA que pudieren corresponder (Art. 2, 3, 13, y 31 de LA y 47 inc. IV CPCCT). 5).- Regular los honorarios de los peritos Ing. Eduardo Raúl Cunietti y Dr. Marcelo Houlné, en la suma de pesos ciento veintiséis mil seiscientos quince con 39/100 (\$126.615,39) a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementos y del IVA que pudiera corresponder, debiendo adicionarse los aportes de ley al perito ingeniero interviniente (art. 184 CPCCT).- CÓPIESE. REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE... Firmado: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ – Juez”

Boleto N°: ATM_6495788 Importe: \$ 648
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en los autos N° 269094 caratulados “GOREZ VISCIGLIA DAVID ANDRÉS C/ SAFFIE JIMENEZ MARTA ALBA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. SAFFIE JIMENES, MARTA ALBA CON D.N.I. 92.515.333 traslado ordenado a fs. 31 el que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 04 de Junio de 2021. Proveyendo escrito con identificador KEFFI21530: ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE... DRA. ROXANA ALAMO Juez”; y resolución de fs. 52 el que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 06 de Junio de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. SAFFIE JIMENEZ MARTA ALBA D.N.I. 92515333 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA”

Boleto N°: ATM_6495981 Importe: \$ 1080
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ: DRA. ROSANA MORETTI. AUTOS N° 263928, CARATULADOS PONIS ALEJANDRA VANESA C/ GUZMAN GASTON MAXIMILIANO - ALANIZ JOSE LUIS Y AGUILERA PATRICIA RAQUEL P/ TERCERÍAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA,NOTIFICA A: RODRIGO JOSÉ AGUILERA ALANIZ D.N.I. 38.582.596 Y A LA SRA. PATRICIA RAQUEL AGUILERA D.N.I. 14.185.741, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:“MENDOZA, I.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y EN CONSECUENCIA DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO AL SR. RODRIGO JOSÉ AGUILERA ALANIZ D.N.I. 38.582.596 Y A LA SRA. PATRICIA RAQUEL AGUILERA D.N.I. 14.185.741, II - ORDENAR SE NOTIFIQUE EDICTALMENTE LA PROVIDENCIA DE FS. 16/17, CON TRANSCRIPCIÓN DE DICHO DECRETO, CONFORME LO ORDENA EL ART. 69 Y 72 CPCC Y T EN EL DIARIO LOS ANDES Y BOLETÍN OFICIAL.DRA. ROSANA MORETTI-JUEZ” Y A FS. 16/17 “ MENDOZA 26/12/2018 AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDOS, RESUELVO: I... III.- DAR TRÁMITE A LA TERCERÍA DEDUCIDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO 25 DE SEPTIEMBRE, MANZANA B, CASA 11 SOBRE CALLE J.J. VALLE, DISTRITO CIENAGUITA, LAS

HERAS, MENDOZA, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 347881/3 DE FOLIO REAL, ESTABLECIENDO PARA ELLO QUE SE SUSTANCIARÁ SEGÚN LAS REGLAS FIJADAS PARA LOS INCIDENTES (art.92° y 93° CPC). IV.- DISPONER LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL N° 258070 CARATULADOS "GUZMAN GASTÓN MAXIMILIANO Y OTROS EN J: 1916 Guzmán Gaston M. c/ ALANIZ AGUILERA RODRIGO Y OTROS P/ D. Y P. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EN LO QUE RESPECTA AL BIEN OBJETO DE ESTA TERCERÍA V.- DE LA INTERPOSICIÓN DE LA PRESENTE TERCERÍA DE DOMINIO, DESE TRASLADO POR CINCO DÍAS A LAS PARTES DEL PROCESO PRINCIPAL (actora: Gastón Maximiliano Guzmán- y demandada: Sres. Rodrigo José Alaniz Aguilera, Patricia Raquel Aguilera y José Luis Alaniz), PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.. (art. 21°, 106°, 92°, 93° y cc C.P.C.). NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Firmado: DRA. ROSANA MORETTI-JUEZ"

Boleto N°: ATM_6496767 Importe: \$ 1368
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 10362/2020 caratulados: "BNA C/ CARRIZO, JOSE ANTONIO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a CARRIZO JOSE ANTONIO D.N.I. 23.624.357, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 2 de junio 2022. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS- JUEZ FEDERAL".- "Mendoza, 27 de mayo de 2022. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de CARRIZO JOSE ANTONIO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS Quinientos Once Mil Cuatrocientos con 94/100 (\$ 511.400,94) en concepto de capital, con más la de PESOS Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_6496812 Importe: \$ 744
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

SEGOVIA FLORES, Laura Veronica Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. SEGOVIA FLORES, Laura Veronica, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con DNI 31011951, fecha de nacimiento el 29/05/1984, con domicilio real en calle Sanchez s/n B° San Miguel II casa 25, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza; con domicilio comercial en calle Damian Hudson N° 2659, San Jose, Guaymallen, Mendoza, el mismo se dedicará a la actividad para servicios minorista de agencia de viaje receptivo y emisor (venta de pasajes aéreos y terrestres, paquetes de viajes, excursiones, nacionales e internacionales, etc).

Boleto N°: ATM_6496886 Importe: \$ 168
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 5381/2021 - BNA c/ PEREZ, GUSTAVO CRISTIAN s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 2 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. GUSTAVO CRISTIAN PEREZ, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: "Mendoza, agosto 2022. Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Se Notifique por Edictos": Agréguese en formato digital y ténganse presente los oficios diligenciados a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza acompañados. De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaría Electoral conforme el oficio informado de fecha 23/02/22. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. FDO. ESTEBAN MONTINI, Secretario Federal." Y oportunamente se citó al demandado en los siguientes términos: "Mendoza, noviembre 2021 Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial lex 100, por la Dra., titulado: "Acompañó documentación en original." Cumplido el previo. Declárese la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa Cítese al demandado Perez Gustavo Cristian a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL"

Boleto N°: ATM_6496953 Importe: \$ 456
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ:13-06692431-3((022651-2221)) ASCURRA MARIA CELIA C/ POBLETE ANDREA BELÉN P/CAMBIARIA 105954620* San Rafael, Mza., 26 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N°2221 caratulados:"ASCURRA MARIA CELIA C/ POBLETE ANDREA BELEN P/ CAMBIARIA" y,CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Por interpuesta demanda, imprimiendo al presente el trámite previsto en el art. 234, inc. II del C.P.C.C.T. II) Tener por abonados los aportes que por ley corresponden.- III) Hacer lugar a la demanda por EJECUCIÓN deducida por la actora en contra del demandado Sra. POBLETE, ANDREA BELÉN, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$33.800,00), con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago. -IV) Presupuestar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON TRECE CTVOS (\$24.076,13), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, y por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, FACULTESE al Oficial de Justicia en el marco de actuación de la Acordada N° 29.532 de la SCJ,para proceder a TRABAR EMBARGO en bienes de los deudores

conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T. Habilítese en caso de ser necesario, el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio.V) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760) a la Dra. María José Videla y al Dr. Lucas Zapata, en forma conjunta.VI) IMPONER las costas a la parte demandada, por resultar vencida. VII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles, contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T). VIII) Ténganse presentes las personas autorizadas. 1IX) Notifíquese en el domicilio denunciado de los ejecutados, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los mismos, que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta). -Hágase conocer que el traslado respectivo de la presente demanda, se encontrará disponible en los sgtes. Identificadores MEED: WIESH81947 NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO MR DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE Juez

Boleto N°: ATM_6496984 Importe: \$ 1944
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 64477/2018 caratulados: "B.N.A. C/ GOMEZ, DAVID ANTONIO S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a GOMEZ DAVID ANTONIO D.N.I. 30.889.445, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 6 de junio 2022. Agréguese el oficio informado. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS- JUEZ FEDERAL".- "Mendoza, 1 de abril de 2019. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 –anterior 523- del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 –anteriores 531, 542, 40 y 41- del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado Claudia Neira por la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta con 36/100 (\$123.250,36) en concepto de capital, con más la de Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Nueve con 60/100 (\$ 61.539,60) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses a tasa activa y costas, conforme liquidación practicada por Secretaría.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 – anterior 133 - del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Resérvese la documentación original acompañada en Caja de Seguridad de Secretaría. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_6496979 Importe: \$ 744
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3RA. CIRC. EXPTE: 1014375 "COMMAUDO, PEDRO GUILLERMO C/ HEREDEROS DE ANA NALON DE MORON Y NESTOR ALEJANDRO MORON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Gral. San Martín, Mendoza, 11 de Mayo de 2022. RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda por título supletorio impetrada a fs.13/14, declarando que el Sr. Pedro Guillermo Cummaudo, hoy sus cesionarios, Sres. Marcelo Oscar Cummaudo, D.N.I. 20.949.430, Silvana María Cummaudo, D.N.I. 20.376.636 y Roxana Paola Cummaudo D.N.I. 25.508.650, han adquirido con fecha 10/07/2017, por posesión veinteañal, los inmueble ubicados en calle Rivadavia n° 473, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, inscripto bajo el n°4832, fs. 483, T° 28 de San Martín, y N° 10131, fs, 413, T°56 A, de San Martín, constante de una superficie de 948,68 m2, conforme surge del plano de mensura, debiendo el registro respectivo tomar razón del mismo a los fines de la inscripción del título. II- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.). III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto aporten elementos que permitan su realización. IV- Firme y ejecutoriada la presente resolución, desinteresada que sea Caja forense, ATM y Colegio de Abogados y prestada la conformidad profesional correspondiente, ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a las reparticiones públicas respectivas para la inscripción de esta sentencia, con 5 remisión de autos. NOTIFÍQUESE, oportunamente OFÍCIESE." FDO: CORRADINI, Jorge Andres. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6497020 Importe: \$ 384
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 124668 caratulados "SERIO, MIRTA FATIMA C/DOMINGUEZ, JESUS LUCAS Y OTS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Pellegrini 934, distrito San José, Guaymallén, y los EMPLAZA para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, conforme resoluciones de fs. 62 y 98 de los referidos autos los que textualmente expresan: "Mendoza, 16 de abril de 2012. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75,210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notif. [...] Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. [...] Fdo: Dra. Silvia Latino de Molina - Juez"; "Mendoza, 24 de Septiembre de 2020. [...] Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos a fs.91/96. [...] NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordene correr traslado de la demanda. MLA DRA. MARÍA LAURA AHUMADA Secretario".

Boleto N°: ATM_6497078 Importe: \$ 3120
26-31/08 05-08-13-16-21-26-29/09 04/10/2022 (10 Pub.)

(*)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana INOCENTI SILVANA MARIA, en expediente administrativo N°55-M-2015 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante RODOLFO BENIGNO ZAMBELLI. Notifica y cita al titular y/sus herederos u/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Garay 1016, San Iose, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-08774-8, Padrón Municipal N° 11227, Nomenclatura Catastral 04-02-0011-000003-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 51846/04 A-1, en fecha 28/06/1985, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

Boleto N°: ATM_6499398 Importe: \$ 1200
26-31/08 05-08-13/09/2022 (5 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 214/2021, caratulados "ILLESCAS MARTIN EMANUEL PSHM P/ RECTIFICACION DE PARTIDA (MODIFICACION DE NOMBRE)", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 22 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO. (...) RESUELVO: Modificar el punto II al resolutivo de fecha 16/05/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "II.- FIJASE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PRESENCIAL (art. 66 inc a CPFYVF) ante U.S. para el día 13 de Septiembre de 2022 a las 11.00Hs, a la cual deberán comparecer ambas partes con abogado de su confianza, a fin de proteger adecuadamente su derecho de defensa en la sede de nuestro Tribunal sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo . Hágaseles saber asimismo que la audiencia es obligatoria, debiendo presentar en dicho acto toda la prueba documental que haga a su derecho así como también hacer comparecer a los testigos que se ofrezcan. Hágase saber a la parte demandada que, en caso que requiera patrocinio jurídico gratuito, podrá solicitar turno ante el Cuerpo de Codefensores con la debida antelación al 08006665878 o bien la designación de un abogado gratuito concurriendo personalmente al Tribunal los días previos a la fecha de audiencia fijada Hágase saber a las partes que queda bajo su responsabilidad la comparecencia de los testigos en la sede del Tribunal conforme a lo dispuesto en la Ac. 29.530. En caso de no poder asistir en forma presencial, deberán hacerlo saber al Tribunal con una antelación mínima de dos días hábiles a los fines de tomar los recaudos correspondientes al efecto. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora y edictalmente a la demandada" II.Mantener incólume el resto de la resolución aludida. REGISTRESE. NOTIFIQUESE".- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_6499458 Importe: \$ 1824
26-29/08 09-12/09/2022 (4 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 576/20/10F, caratulados "FUNES FRANCO AGUSTIN C/ FUNES JOSE GUSTAVO P/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO", publica la petición formulada por FUNES FRANCO AGUSTIN D.N.I N° 37.967.061, quien solicita la supresión del apellido paterno a fin de que se lo identifique como FRANCO AGUSTIN MORELLATO. Este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 8 de Junio de 2022. Atento el estado de la causa y el trámite impreso a la misma ADMITASE la prueba ofrecida y ordénase los medios tendientes a su producción. En consecuencia: (...) De conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por FUNES FRANCO AGUSTIN D.N.I N° 37.967.061, quien peticona la supresión del apellido paterno a fin de que se lo identifique como FRANCO AGUSTIN MORELLATO; (...) NOTIFIQUESE".- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_6499520 Importe: \$ 480
26/08 26/09/2022 (2 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Adriana E.Gurgui - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 69695, caratulados "ARAYA, SILVANA VALERIA PSHM ANABELLA FATIMA PINO C/RICARDO ALBERTO PINO P/ SUPRESION DE APELLIDO", en actuaciones N°685854 de fecha 10/06/2022 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber a los posibles interesados que ANABELLA FATIMA PINO D.N.I. N° 44.537.325 ha solicitado la supresión de su apellido paterno. Fdo. Dra. Adriana Elisabeth Gurgui - Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6445031 Importe: \$ 336
26/07 26/08/2022 (2 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA N° 2 GUAYMALLÉN Dra. Rosana Tano notifica a MARCELO JOSE PERSIA, DNI 21.373.592, lo resuelto en autos N° 1688/21, caratulados "CONTI, FRANCISCO Y BUSTOS MARIA TERESA POR PERSIA ULISES Y PERSIA JULIETA P/ Adopción Plena": "Mendoza, 26 de Julio de 2022 ... RESUELVO: I - HACER LUGAR a la información sumaria rendida y DECLARAR el ignorado domicilio del SR. MARCELO JOSE PERSIA DNI 21.373.592 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II - NOTIFÍQUESE mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y la vista ordenada a fs. 29 conjuntamente con la presente resolución ... " Y con fecha 20 de Octubre de 2021 el Tribunal decretó: ... Téngase por iniciada la acción de ADOPCIÓN PLENA respecto de los Sres. Ulises y Julieta Persia por parte de los Sres. Francisco Conti y María Teresa Bustos (Art. 594, 615, 624 y ss del CCCN y art. 201 y cc. del C.P.F. y V.F.) ... Póngase en conocimiento a los progenitores, Sres. A los fines que estime corresponder ... Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_6491834 Importe: \$ 936
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO - Primera Circunscripción Judicial-Mendoza: Notifica al Sr. ANGEL RAUL RICARDO ROMERO DNI N° 30.735.849, en autos N° 1380/2019, caratulados "LEON GRECO GIMENA C/. ANGEL RAUL RICARDO ROMERO POR DIVORCIO UNILATERAL, la resolución que el juzgado dictó y que dice: "Mendoza, 26 de mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a ANGEL RAUL RICARDO ROMERO, DNI N° 30.735.849, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO al otro cónyuge por CINCO DÍAS, a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. "- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_6492073 Importe: \$ 936
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos, comunica a los interesados, la BAJA de la Agencia Oficial N° 70, por fallecimiento de la Sra. DI GENNARO YOLANDA ADA, LIBRETA CIVICA N° 1.152.282.

S/Cargo
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

1° JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA AUTOS N° 6705 CARATULADOS "GONZALEZ GAVIOLA JUAN HORACIO C/ DI MURRO JUAN MANUEL URQUIZA LAURA NOELIA Y OTRO P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICAR AL DEMANDADO DI MURRO JUAN MANUEL DNI 35.030.107 CON DOMICILIO IGNORADO LA SENTENCIA MONITORIA QUE TRANSCRIPTA EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "RESUELVO:I.- Tener por preparada la vía monitoria.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Juan Horacio Gonzalez Gaviola, y en consecuencia condenar a los accionados Juan Manuel Di Murro, Laura Noelia Urquiza y Walter Isaac Cejas, al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 33/100 (\$131.422,33), con más intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento de practicar liquidación- y costas del juicio.III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma

presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Romina Gambi y Dr. Santiago J. Trentacoste Mossali en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 34/100 (\$19.713,34) a cada uno con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).

Boleto N°: ATM_6492090 Importe: \$ 2016
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA GUAYMALLÉN Dr. Carlos Emilio Neirotti notifica a SOLEDAD SANDRA PARI HUANCA, DNI 95.166.244, lo resuelto en autos N° 2300/2021, caratulados "RIVERO MAMANI ALEXANDER C/ PARI HUANCA, SOLEDAD SANDRA P/ CUIDADO PERSONAL": "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Soledad Pari Huanca D.N.I. N° 95.166.244, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Proveyendo a la demanda incoada: Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y s., del CPF. De la demanda de CUIDADO PERSONAL córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.3, 13, 61,63 Ley 9120. Notifíquese. II.- Notifíquese, la presente resolución conjuntamente con punto III del resolutive mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial conjuntamente con la presente resolución. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE por la parte actora mat. 4462 Dra. Mesa y al Ministerio Fiscal. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2"

Boleto N°: ATM_6492211 Importe: \$ 1152
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-04952786-6 (012053-304805) caratulados "PEREZ JOSE MIGUEL C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGEZ HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ambos por sí demandados, las siguientes resoluciones, en sus fechas y partes pertinentes: "Mendoza, 08 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que MARIA SEGUNDA VALLE DEL VALLE Y HECTOR DECURGEZ, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. -REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. VACAS María Verónica-Juez- La de fs. 15 que dice: "Mendoza, 30 de Octubre de 2019..... -De la demanda instaurada, TRASLADO al

demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Teniente Primero Francisco Ibañez N° 415, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza.... NOTIFÍQUESE... Fdo: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-Juez-.

Boleto N°: ATM_6492213 Importe: \$ 1008
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU PODER JUDICIAL MENDOZA, autos 68662 caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A C/ MORICCI ROBERTO JUAN JOSE P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", se notifica el resolutive de fs. 61: "Mendoza, 18 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que MORICCI ROBERTO JUAN JOSE, D.N.I n° 11.902.271, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 44, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez." A fs. 44 se resolvió: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2021.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la documentación acompañada (Acord. n° 28.944.-).- Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Proveyendo a fs. 41: Cítese al Sr. MORICCI ROBERTO JUAN JOSÉ (D.N.I n° 11.902.271.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhiba, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez."

Boleto N°: ATM_6492982 Importe: \$ 1008
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

El 4° Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza ha ordenado a Fs. 62 la publicación edictal para la Sra. GONZALEZ OLGA RAQUEL DNI N° 4.436.041. El decreto ordena la notificación de la demanda de fs. 27 en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES DIAS, en los Autos N° 255.894, caratulados: "LOS CAROLINOS S.A. C/ MONTAÑA YEMINA ELIZABETH Y OTS.P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQ.)". Se transcriben los decretos: "MENDOZA, 02 de agosto de 2017. Cítese a la parte demandada, MONTAÑA YAEMINA ELIZABETH DNI N° 26175066 y GONZALEZ OLGA RAQUEL DNI N° 4436041, en los domicilios reales denunciados, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca a este Cuarto Juzgado de Paz EN DÍAS Y HORAS DE AUDIENCIA (de 8 hs. a 13 hs.), sito en calle San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, a fin de reconocer firma y contenido del contrato de alquiler obrante en autos, bajo apercibimiento de ley (art.229 inc.1° del CPC). NOTIFIQUESE. Hágase saber a los demandados que deberán comparecer munidos de su correspondiente documento de identidad y con la constancia de notificación. Fdo: Dr. Mauricio Adrián Colotto – Secretario. "Mendoza, 10 de Octubre de 2018. RESUELVO: I.- Declarar al demandado OLGA RAQUEL GONZALEZ DNI N° 4.436.041, es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS el decreto citación de fs. 27.- III.- De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO, haciéndose. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO – Juez.

Boleto N°: ATM_6493076 Importe: \$ 1296
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 5 de Mayo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.....; RESUELVO:I.- Hacer lugar a la

información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de RODRIGO RUBIO GUAJARDO D.N.I. 94.347.465 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de demanda (proveído de fecha 09/03/20), conjuntamente con la presente resolución.III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que a suma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a la Quinta Defensoría Civil. Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras Mendoza, 9 de Marzo de 2020".- Proveyendo a fs. 12/13: Téngase presente lo manifestado respecto a la propuesta reguladora de efectos. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora formulada, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, a fin que comparezca, constituya domicilio legal y preste conformidad o realice contra propuesta a la formulada por la parte actora (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C. y C., 172, 174 del CPF). NOTIFIQUESE. PREVIO, téngase presente el juramento formulado en cumplimiento del art. 69 del CPCCT, en consecuencia ríndase información sumaria y a tal fin, gírese oficio a la Policía de Mendoza y a la Junta Electoral, a fin de que informe el último domicilio real conocido del Sr. Guajardo Rodrigo Rubio. OFICIESE. Fdo. Dra. Claudia Raganato. CONJUEZ DE FAMILIA"

S/Cargo

23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº EXPTE. Nº A-EE-5525-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. GUERRERO VILLA CLAUDIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 96955, ubicado en Calle María Elena Walsh Mzna. G - Casa 12 Loteo Leonangelli Carlos Distrito Los Corralitos - Guaymallén, conforme normas y Ordenanza Nº 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, arrojando un total de VEINTIUN MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (21.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, como así también limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley Nº 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM_6495740 Importe: \$ 1008

25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. Nº EXPTE. Nº A-EE-5525-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. GUERRERO VILLA CLAUDIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 96955, ubicado en Calle María Elena Walsh Mzna. G - Casa 12 Loteo Leonangelli Carlos Distrito Los Corralitos - Guaymallén, conforme normas y Ordenanza Nº 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, arrojando un total de VEINTIUN MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (21.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, como así también limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley Nº 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios.Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6494916 Importe: \$ 1008
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLEN, 16 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-3971-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. ALESSANDRA MATEO JOSÉ ALBERTO y/o a la Sra. DE VITO SANDRA FABIANA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 112.319, ubicada en B° Natania Etapa II Mzna T - Lote 21 Distrito Buena Nueva – Guaymallén, conforme normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, arrojando un total de SEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (6.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para la ejecución de los trabajos de cierre, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6494927 Importe: \$ 1008
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NICOSIA CLIDE SERAFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222104

Boleto N°: ATM_6484912 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO JOSEFINA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222106

Boleto N°: ATM_6486908 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ GUSTAVO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222108

Boleto N°: ATM_6487069 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAY MAURO EZEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222109

Boleto N°: ATM_6489447 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido EMANUELE CERRONI, fallecido el 25-04-2007, de quién se pretende exhumación y traslado fuera del departamento, de galería J-nicho 58 en el cementerio de Palmira, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6489577 Importe: \$ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICINO CARLOS CAYETANO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222110

Boleto N°: ATM_6490029 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTABILE TERESA CATALINA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222111

Boleto N°: ATM_6490035 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RAMON PASCUAL ROLDAN, fallecido 07/07/1992, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 19- nicho 721, de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6491736 Importe: \$ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DONA CLAUDIA MARCELA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222113

Boleto N°: ATM_6491779 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MENEGHELLI PEREIRO LAURA CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222114

Boleto N°: ATM_6491783 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA ANASTACIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222116

Boleto N°: ATM_6492381 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ SANDRA ERIKA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222117

Boleto N°: ATM_6492409 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ CARLOS SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222119

Boleto N°: ATM_6493073 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRINO CRISTINA ANDREA do.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222118

Boleto N°: ATM_6493079 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ DAVID ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222120

Boleto N°: ATM_6494039 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Dra. SCALVINI ELDA Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO PRIMERO NOTIFICA al Sr. HINOJOSA MARTIN ARIEL DNI N° 25.158.550 de la siguiente resolución en los autos N° 10971 CARATULADOS GOMEZ PABLO VICTOR C/ HINOJOSA MARTIN ARIEL P/ CAMBIARIA a fs 28 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: Mendoza, 20 de Abril de 2022. I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar al demandado Sr. HINOJOSA MARTIN ARIEL DNI N° 25.158.550 de domicilio ignorado.-III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 13.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).NOTIFIQUESE. REGISTRESE-. El Juzgado proveyó: Mendoza, 04 de Mayo de 2021.RESUELVO: I.- Tener presente el dictamen fiscal que antecede. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GOMEZ, PABLO VICTOR; y en consecuencia condenar al accionado HINOJOSA MARTIN ARIEL, DNI N° 25.158.550, al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), con más la suma PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. LEPORI, ANTONELLA en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T.Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes.VIII.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuentabancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA.IX.- NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.DRA. ELDA ELENA SCALVINI., Juez

Boleto N°: ATM_6482746 Importe: \$ 2736
17-23-26/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO DE FAMILIA en autos N.º 6283/21/4F "CALDERÓN, LILIANA NOEMÍ C/ DORATTO, MAURO MARTIN P/ Divorcio unilateral", notifica a MAURO MARTIN DORATTO, DNI 24.439.840 de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: "Mendoza, 4 de Julio de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar

el ignorado domicilio de Mauro Martin Doratto, D.N.I. 24.439.840 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE..." Fdo. Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras, Y el siguiente proveído: "Mendoza, 4 de Octubre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado... De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora formulada, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, a fin que comparezca, constituya domicilio legal y preste conformidad o realice contrapropuesta a la formulada por la parte actora (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C. y C., 172, 174 del CPF). NOTIFIQUESE.." Fdo. DRA. PAULA FERRARA JUEZ DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_6485127 Importe: \$ 1080
18-23-26/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE N° 271018 DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "Atento las constancias de autos y lo prescrito por el art 23 y siguientes de la ley 1447/75 en forma previa, de la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-NOTIFIQUESE Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6485133 Importe: \$ 2400
18-23-26-31/08 05-08-13-16-21-26/09/2022 (10 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAB ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222105

Boleto N°: ATM_6493268 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-06765743-2((022651-2685)) PREGAL MARIA LAURA C/ MIRA GIAROLLI JOSE ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, resolvió tener por acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSÉ ARIEL MIRA GIAROLLI y ordeno el traslado de esta demanda de daños y perjuicios a la que se le imprimirá trámite del Proceso de Conocimiento (art. 155 y cc. del CPCCT), por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT).- los links https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LZXWL271758 y https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IYAH271758 contienen las copias de la documentación y demanda interpuesta.

Boleto N°: ATM_6487061 Importe: \$ 576
22-24-26/08/2022 (3 Pub.)

DR. FERNANDO AVECILLA JUEZ DEL OCTAVO JUGZAGO DE PAZ NOTIFICA AL SR. Miranda Torrez Daniel DNI N.º 94.222.391 de la siguiente resolución en los autos n° 260483 caratulados PEREYRA

LUCAS SEBASTIAN C/ MIRANDA TORREZ DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"foja: 211118 CUIJ: 13-06733019-0((011815-260483))...Mendoza, 18 de Noviembre de 2021...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (MIRANDA TORREZ DANIEL) por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT)... NOTIFÍQUESE...MCC

Boleto N°: ATM_6487081 Importe: \$ 432
18-23-26/08/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, autos n° 410.336 caratulados "DIGITAL_BIANCHI, SILVIA LUCIA C/ PONCE PETRONA DEL TRANSITO P/ ESCRITURACION" NOTIFICA y CITA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado el Registro Público de la Propiedad Raíz con; Padrón: 05-611546; Domicilio: PASAJE ANDINO 260; Localidad: GODOY CRUZ; Código Postal: 5501; Sup. Mensura: 64.51; Sup. Título: 376 mts2; Sup. Catastro: 0; Número de Plano: 05-30320, la resolución recaída a fs. 2 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021...Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo: Dra. María Paula Calafell - Juez.

Boleto N°: ATM_6489737 Importe: \$ 1200
22-24-26-30/08 01/09/2022 (5 Pub.)

REF/. EXPTE. N° A-EE-1951-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. MOLINA HUMBERTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 12.206, ubicada en Calle Pedernera N° 1864 Distrito Pedro Molina - Guaymallén, conforme el Art. 16 de la mencionada norma, arrojando un total de TRES MIL NOVECIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (3.900 U.T.M.), igual se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos, para la ejecución de los trabajos y de la limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Así mismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios.Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino C.H.Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6493084 Importe: \$ 864
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 16 de agosto de 2022 REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-5244-22 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. CORDON BARTOLOME EDUARDO y/o a la Sra. BELLAMY GLORIA ESTELA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 73.228, ubicada en B° Jardín de Avellaneda Mzna. K - Lote 20 Distrito El Bermejo – Guaymallén, conforme Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, arrojando un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de QUINCE (15) DÍAS para la ejecución del cierre, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo estar en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art.

192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6494009 Importe: \$ 1008
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00699513-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3813 Cara Gonzalo Gabriel". Se NOTIFICA a "MASHKE PAOLA ÉRICA" CUIT 27-23210997-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 94-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CARA GONZALO GABRIEL", CUIT 20-35184239-4, con nombre de fantasía "Mas Celular", y domicilio en calle San Martin N° 901, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

La Excm. Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9, de las siguientes resoluciones de autos N° 161302, caratulados "HERRERA GARRO CRISTIAN EZEQUIEL C/ WINDWEST SA Y OTRO P/ DESPIDO." Notificar al Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO (CUIT 23-22237533-9), declarado persona de ignorado domicilio a fs. 92 del expediente. I-) A fs. 92, se resuelve: "Mendoza, 08 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, DUMIT

PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras (fs. 90), debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fojas. 06 en forma conjunta, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. II.) A fs. 6, se resuelve: "Mendoza, 26 de Octubre de 2020. Téngase por cumplido el previo de fojas 5. Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la dirección electrónica personal del actor informada. Deberá el profesional denunciar WhastApp del mismo. Téngase por acreditada en debida forma el fracaso de la instancia administrativa obligatoria (Ley 8990). De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese en papel simple. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada, se encuentran disponibles para ser visualizados mediante el ingreso por parte del profesional al sistema Meed, con su usuario y en la opción descarga deberá ingresar los siguientes identificadores: DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN: VALIDADOR CFWK281526. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro.I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el siguiente identificador: ZFH141214. JV Firmado: Dra.MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario." NOTIFÍQUESE. MMSS DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara."

S/Cargo

24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 10 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN CINCO DIAS ALTERNADOS REF/. EXPTE. N° A-EE-6717-2022 y EXPTE. N° EF-1107-2022 La Municipalidad de Guaymallén cita a derecho habientes de MANUEL PEREYRA a efectos de poner en conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho 03- F 03- Pab. 35 – Adulto del Cementerio de Guaymallén, conforme Expediente N° A-EE-6717-2022. FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén – Mendoza.

Boleto N°: ATM_6486877 Importe: \$ 840

18-22-24-26-30/08/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 308.226 caratulados FUSCO ORLANDO AMERICO C/ ZAPATA POBLETE ALBERTO ABEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. originario de este TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, se NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS la providencia recaída a fs 6, cuya fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Febrero 2021. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en 25 de Mayo 1960 de Las Heras Mendoza, (lote 23, mna A, loteo "Abel Zapata"), por edicto a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap.II inc. a). CPCCyT.- Fdo: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM_6482804 Importe: \$ 840
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1080 Caratulados: “TEJERINA, MARIO DNI: 11.072.658 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6472126 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313002 caratulados “LUCERO JOAQUIN P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN LUCERO, DNI M 6.863.316 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM_6487002 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312918, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANHUEZA MARTA DEL CARMEN, con DNI 92644117, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez

Boleto N°: ATM_6489536 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.348 caratulados "García Burlo María Rosa p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Rosa García Burlo (DNI 93.151.785), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_6428026 Importe: \$ 168
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-770 CUIJ N° 13-06829229-2 Caratulados: “MIRANDA JOSE IGNACIO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MIRANDA JOSE IGNACIO D.N.I. N° 8.030.430, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6496774 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1080 Caratulados: "TEJERINA, MARIO DNI: 11.072.658 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS

Boleto N°: ATM_6497120 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.601 caratulados: "GAROFOLI VICENTE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE GAROFOLI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6499420 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 313.122, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATROCINIO CLEMENTE DIAZ, D.N.I. 7.937.575 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez – Juez.

Boleto N°: ATM_6499465 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mza, 18 de agosto de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.399 caratulados "Manuel Alcain p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Alcain (DNI M 06.934.285), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_6492477 Importe: \$ 216
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 2993 caratulados "Arnedilla Félix Severo p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix Severo Arnedillo (L.E. 03.366.733), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6493978 Importe: \$ 168
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.631 caratulados "Larrosa Juan Domingo p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Domingo Larrosa (DNI 10.949.806), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6493207 Importe: \$ 168
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.432 caratulados: "GALAGUZA JOAQUÍN y BATURA TEODORA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRES. JOAQUÍN GALAGUZA (C.E. N° 167.366) y TEODORA BATURA (D.N.I. N° 93.591.531) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6493667 Importe: \$ 144
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271243 "CANAVA SARA ELENA Y CARDONE JORGE HUGO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CANAVA SARA ELENA DNI N° 3.680.797 y CARDONE JORGE HUGO DNI N° 4.409.786, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6495087 Importe: \$ 168
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALICIA MIRTA GUZMAN DNI 5920894, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06921409-0 ((012054-412792)). GUZMAN ALICIA MIRTA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_6495979 Importe: \$ 144
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CHEVRETE MARÍA CRISTINA, DNI 10.803.542, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente

publicación. Expediente 273.279, caratulado "CHEVRETE MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6495097 Importe: \$ 120
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZALAZAR JUAN DEMETRIO, DNI M 6.862.147, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.894, caratulado "ZALAZAR JUAN DEMETRIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6496820 Importe: \$ 120
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JALIL ROMAGNOLI, MATIAS NICOLAS, con D.N.I. N° 28,847,317, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273129 JALIL ROMAGNOLI MATIAS NICOLAS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6499368 Importe: \$ 120
26/08/2022 (1 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 410877, "DIGITAL_BUSAJM JUAN JOSE P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN".- Emplaza por treinta (30) días a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos, a publicarse por tres (3) veces en un mes en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, para que inicien el proceso sucesorio de " SARA OFELIA BUTTI, DNI N° 94.449.267", bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Fdo Arijon, Silvia Lyda.- Secretario

Boleto N°: ATM_6493205 Importe: \$ 432
24-26-30/08/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Raúl Bollati Agrimensor mensurará 257,46 m2 de OLCESE RIBOTTA, RICARDO HUMBERTO Y FERNANDEZ, MARIA CELINA. Juan A. Maza N° 777. Ciudad. San Rafael. Expediente 2022-05833874-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 05. Hora 16,30

Boleto N°: ATM_6497035 Importe: \$ 144
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Raúl Bollati, Agrimensor, mensurará 353,50 m2 de JOSE A. QUIROGA. Pretende: ROCIO GABRIELA RIOS MOYANO. Obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Comandante Torres N° 581.Ciudad. San Rafael. Limites: Norte: Luis Alfredo Renna y otros. Sur: Gloria Beatriz Yagüe y Rubén Pérsico. Este: German Romano. Oeste: calle Comandante Torres. Expediente: 2022-05587446-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 6. Hora 16.30

Boleto N°: ATM_6497059 Importe: \$ 216
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

(*)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará, 48279,84 m2. Propietario ALBERTO GUILLERMO MORGANTI y VICTOR HUGO RIVERA. Ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº Jocolí Viejo, Lavalle. Por Ruta Provincial N° 34, 433 m al Este de calle Costa Canal y 370 m al sur por callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Este. Cita a condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Septiembre: 05. Hora 10. Expediente: EX-2022-04246914--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6497117 Importe: \$ 288
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 270,40 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SOCIEDAD MONTEVERDI Y VALLS, pretendida por MARIANA NATALIA ECHEVARRIETA y GASTÓN FERNANDO ECHEVARRIETA, ubicada en calle Escultor Ferrari N° 534, San José, Guaymallén. Setiembre 06, hora 9:30. Límites: Norte: Nélida Rosa Díaz; Sur: Calle Escultor Ferrari; Este: Sociedad Monteverdi y Valls y Oeste: Adrián Orlando Scussolin y Laura Noemí Arias. Expediente EX-2022-05681137-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493780 Importe: \$ 288
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 206.00 m2. Propiedad RICARDO FELIPE MONFARREL. Calle Tomás Thomas N° 52 - Ciudad - San Martín. Septiembre: 03 Hora: 15:30. Expediente: EX-2022-05817954-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6495837 Importe: \$ 144
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Alejandro Jameson, Agrimensor, mensurará 1690 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión de SUCESION DE ANGELINO ARENAS, pretendida por Luisa Edith Osorio, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto.5758. Límites: Norte Sucesión de Angelino Arenas, Sur: Calle a Estancia Silva, Este: Sucesión de Angelino Arenas; Oeste: Sucesión de Angelino Arenas; costado Norte de calle a Estancia Silva, 359m Oeste calle La Vencedora,. Gualtallary, Tupungato, Setiembre 3 Hora 11. Expte. 2022-05815475.

Boleto N°: ATM_6495039 Importe: \$ 288
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará 134,43 m2. Propiedad MANUEL LUIS BERTI. Ubicada Liniers 302 Centro Godoy Cruz. Septiembre: 03 Hora 11.30. EX-2022-05827410

Boleto N°: ATM_6495047 Importe: \$ 72
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 571,50 m2. Propiedad de HILDA RAMONA DALLA CIA de MANZUR. ubicado en Calle Pedro Molina 150, Ciudad, San Martín. Septiembre: 05 Hora 17. Expediente: EX-2022-05818324- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6495983 Importe: \$ 144
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 318,81 m2 (aproximadamente),

propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Ocupada por Carlos Horacio Castro y Alicia Magdalena Gutiérrez, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Javier Molina N° 584, Palmira, San Martín, Setiembre: 03, hora: 11. Expediente N° EX2022-05598654- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Juan Carlos Platero y El Propietario. Sur: Tomas Gutiérrez. Este: Calle Javier Molina. Oeste: Julio Tomas Mendoza.

Boleto N°: ATM_6494210 Importe: \$ 360
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 1.891,39 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 C.C.C.N. MAGAÑA RODRIGUEZ ROMINA. Pretendida por Alejandro Roberto Garbuio. Ubicada en Calle Federico Serpa S/N°, a 60.90 m al norte de calle Córdoba, costado oeste, Ciudad, Luján De cuyo. Expte. N°. EX-2022-05515546-GDEMZA-DGCAT_ATM. SEPTIEMBRE: 03 Hora: 09. Límites: Norte: Los Propietarios, Lizeta S.A. Y Alejandro Roberto Garbuio. Sur: Blanco Gabriel Y Monica Francisca Najurieta. Este: Calle Federico Serpa. Oeste: Los Propietarios

Boleto N°: ATM_6495034 Importe: \$ 360
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurará 251.14 m2, propiedad de ARTURO ENRIQUE GONZALEZ, calle Bahia Blanca 690, El Zapallar, Las Heras. Agosto 31, hora 14:00. EX-2022-05646847-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6491796 Importe: \$ 72
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurará aproximadamente 960.00 m2, de PEDRO LORETO LUCERO, pretende WALTER LUIS GARCIA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, calle Belgrano 716, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: calle Belgrano; Sur: IPV y María José Gouto; Este: La Gabriela S.A.; Oeste: Armando Miguez. Agosto 31, hora 16.00. EX-2022-05687828-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6491797 Importe: \$ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 499,32 m2, propiedad de MARÍA ERMELINDA MOLINA de MESTRE, pretendida por JOSE BENITO LUCERO, obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, calle Sáenz Peña N°1641, Ciudad, Tunuyán. EX-2022-05660747-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, hora 16:00. Límites: Norte: Gabriel Eugenio Torrens; Sur: Unión Vecinal Noroeste Ciudad Tunuyán; Este: Antonio Rodriguez; Oeste: Calle Sáenz Peña.

Boleto N°: ATM_6491801 Importe: \$ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 196,00 m2, propiedad ANTONIO CARLOS EUGENIO COSTA, calle Mariano Moreno N° 101, Esquina 25 de Mayo N° 698, Vista Flores, Tunuyán. Expediente EX-2022-05659735-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6491806 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 8296.13 m2, propiedad de ROSSI JUAN CARLOS,

calle Bruno Morón s/n, costado Sur, a 303.80 m al Oeste de calle Alberto Vila, Coquimbito, Maipú.
EX-2022-05626909-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6491807 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará en Propiedad Horizontal 296,08 m2, propiedad de ERNESTO ROBERTO MOYANO 50%, HÉCTOR HUGO MOYANO 50%, ubicada con frente a C.C.I.F. fracción 16 con salida a Javier Morales N° 2782, Las tortugas, Godoy Cruz. Se cita a Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2022-05624715-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_6491811 Importe: \$ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 28534,11 m2, propiedad de ANSELMO OMAR CAMERUCCI. Ubicada en Calle Cobos y Libertad, por ésta 420 m al Sur, costado Este, Eugenio Bustos, San Carlos. Agosto 31, hora 9:00. EX-2022-05586890-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6491816 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura Fraccionamiento, 2 ha. 7750,87 m2; JULIO CESAR AGUADO, Calle Marconi s/n°, a 77 m Sureste calle Liniers, por Callejón 239.55 m, lado Oeste, Cordón del Plata, Tupungato. Se cita Condóminos. EX-2022-04847335-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, hora 16.50.

Boleto N°: ATM_6491820 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Leandro Rodríguez, mensurará aproximadamente 366 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de JOSE BERNARDO SCOTTI, en posesión de MARTA DOMINGA PEREYRA, calle Rio Juramento 11060, Manzana B, Lote 43, El Algarrobal, Las Heras. Agosto 31, hora 9:00. Expediente EX-2022-05657241-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6491831 Importe: \$ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Fernando José Piccolella Ingeniero Agrimensor cita a condóminos del callejón comunero con salida a calle Milagros 8150, costado Este, Colonia Molina, Guaymallén, con motivo del fraccionamiento de la propiedad a nombre de LÍA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI y PABLO DANIEL VALLEJOS. Lugar de encuentro puerta de acceso al CCIF. Agosto 31, hora 10:00. Expediente EX-2022-05475416-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6491892 Importe: \$ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor ROLANDO NICOLAI mensurará para Título supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, aproximadamente 185,84m²; Titular ELIAS ELASKAR, Pretendida por MIRTHA ALICIA AMIEVA, la posesión se ubica en calle Rioja 1026, Tercera Seccion, Ciudad, Capital. Colindantes: Sur y Oeste: Maria Fernanda Rita Trentacoste. Este: Calle Rioja. Norte: Arzobispado de Mendoza. Agosto 31, Hora: 15:00. Expediente: EX-2022-05749056- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6492527 Importe: \$ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 1628,77 m². Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO AMERICASA LIMITADA. Ubicación calle Callao 1250- Ciudad- San Rafael. EX-2022-05633838-GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto 31. Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_6493225 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 15Ha 7481m² propiedad: Antonio López Navarrete calle 20 o del Cementerio S/N°, 230m sur intersección con Calle Mendoza costado este, Monte Coman, San Rafael. EX -2022-05786999—GDEMZA- DGCAT_ATM Agosto 31. Hora 10

Boleto N°: ATM_6494087 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 400 m² propiedad Félix Norberto Videla pretende: Carlos Humberto Hernández para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte Diego Sánchez – Sur Filomena Quiroga – Este Olga Pral - Oeste Av. Libertador Sur - Ubicación: Av. Libertador Sur 964 – Ciudad – General Alvear –Ex2022-05217070-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 01 - Hora 10:30 –

Boleto N°: ATM_6493227 Importe: \$ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 8.152,00 m² (aproximadamente), propietario MIGUEL SALOMON, pretendida por Estela Mary Salomón y Celina Elsa Salomón, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada avenida Remo Falciani N° 408, La Dormida, Santa Rosa, Setiembre: 01, hora 19. Expediente EX2022-05753513- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Ricardo Videla. Sur: Avenida Remo Falciani. Este: Calle Isidro Heras. Oeste: Calle Roberto M. Ortiz.

Boleto N°: ATM_6493265 Importe: \$ 288
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 4696,302850Ha. Compuesta de Título 1: 4043,701130Ha, titular Gastelú, Francisco José; Título 2: 471,945780Ha, titular Juan Carlino; Sin Título: 180,65594Ha, titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inciso A del C. C. y C.), pretendida por Guajardo, Héctor del Tránsito, por trámite Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, ubicación camino que parte de La Pasarela sobre Ruta 40 y Rio Grande 2750m al Norte margen Este del Rio Grande, Rio Grande, Malargüe.- Punto de encuentro La Pasarela sobre Rio Grande.- Expte.: EE-47979-2022, Septiembre 02, hora 9.- Límites: Norte: Estay, René Fernando, Estay, Efraín Antonio, Estay, Hipólito Segundo, Estay, Elio Bernabé, Vergara, Pablo Florencio, Estay, Serafín Iván, Estay, Tomás Eladio, Estay, Antonio Adan, Estay, Mario Antonio, Estay, Bernardo Antonio, Estay, Omar Argentino, Estay, Héctor Urbano.- Sur: Juan, Carlino Este: Gastelú, Francisco José Oeste: Rio Grande.

Boleto N°: ATM_6487656 Importe: \$ 648
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Raúl Bollati Agrimensor mensurará 1076,00 m² de VEGA VELILLA GENARO. Pretende: LAFARGUE DOMINGO FAUSTINO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Entre Ríos N.º 54. Monte Comán. San Rafael. Expediente: 2022-05749516-GDEMZA-DGCAT-ATM Límites: Norte: 35,60 m con Carlos Romero, Lucas Vega y Ángel Exequiel Vidal y 14,60 m Joaquín Navas. Sur: 50,38 m con Rodríguez Francisco, Acuña Inés y Vivaldo Damián Manuel, Este: en 12,15 m con Joaquín Navas y 13,08 m con calle Entre Ríos. Oeste: 25,10 m con Mazzamati María de los Ángeles.

Boleto N°: ATM_6493228 Importe: \$ 360
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 100 Ha 3536.78 m2, titulares: Alonso Juan Ramón, Canale, Humberto, Canale, Amadeo, Traversaro, Juan L. y Canale, Ricardo, pretendido por Schmidlin, Patrik y Hernández, Pedro, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en antigua Ruta Malvinas a 90,78m sur intersección Ruta Provincial 175 y de ahí hacia el sur a 533,50m puente Río Atuel, Las Malvinas, San Rafael. EX-2022-05553176-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Sociedad Colectiva Sucesores de Bargna Juan e Hijos; Muñoz, José Alberto; Alonso, Juan Ramón; Canale, Humberto, Canale, Amadeo; Traversaro, Juan L.; Bargna, Juan L.; Canale Ricardo. Sur y Oeste: Hernández Pedro y Mussere Héctor Daniel Este: Alonso, Juan Ramón; Canale, Humberto, Canale, Amadeo; Traversaro, Juan L.; Bargna, Juan L.; Canale Ricardo; Antigua Ruta Malvinas. -Agosto 31 Hora 16

Boleto N°: ATM_6493231 Importe: \$ 576
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará 803.43 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGU YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. P retendida por: NESTOR HERNAN CABRERA. Ubicada en Pasaje Zampa S/N°, Manzana "H", Lote 9, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Este: Los Propietarios, Oeste: Pasaje Zampa. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N°99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2022-05819927- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31 Hora 15.40

Boleto N°: ATM_6494683 Importe: \$ 1368
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará 512 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO

ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. P retendida por: DANIEL ENRIQUE ESCUDERO. Ubicada en El Tomillo S/Nº, Manzana "K", Lote 12, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle El Tomillo. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2022-05819923- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31 Hora 15.30

Boleto N°: ATM_6494907 Importe: \$ 1368
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará 508 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. P retendida por: NESTOR HERNAN CABRERA. Ubicada en Monte de Perdiz S/Nº, Manzana "L", Lote 8, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital,

Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Monte de Perdiz. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N°99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2022-05819925- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31 Hora 15.35

Boleto N°: ATM_6494915 Importe: \$ 1368
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el señor Juan Domingo ORTIZ, D.N.I. N° 30.368.525 anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, des establecimiento comercial del rubro "**SOL MARIA**" (venta de vestimenta y accesorios), sito en calle Las Heras s/n y Ejercito de Los Andes, esquina noroeste de la localidad de Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a favor de la señora Jaqueline Rosmery PORCO RAMOS, D.N.I. N° 94.714.182.-

Boleto N°: ATM_6494139 Importe: \$ 600
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CAVACO SA: La asamblea general ordinaria de fecha 16/06/2022 aprobó: 1) La renovación directorio que vence el 31/12/2024, Director Titular y Presidente el Sr. Eugenio Nicolás Cavallaro, DNI 28.511.678 y como director suplente a la Sra. Patricia Laura Napolitano Pintos, DNI 24.270.831 2) El nuevo domicilio social y legal en: Garibaldi 7, piso1, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6494053 Importe: \$ 72
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **SÓCRATES S.A.** informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea N.º 2 de fecha 12/07/2022, se ha decidido la apertura de la sucursal de SÓCRATES S.A. en la ciudad de Mendoza, cuya sede social sito en calle Cuervo Casa 15, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. Se ha designado al Sr. Silvio Gabriel Colombarini con DNI 24.946.291 como Representante Legal de la Sucursal mencionada.

Boleto N°: ATM_6493233 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MATERIALES FTP S.A: MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y LEGAL. Según Acta de Asamblea General Unánime celebrada en el domicilio legal de la sociedad en Provincia de Mendoza, a los 23 días del mes de Marzo de 2022 se resuelve: 1) Modificación del domicilio social, fiscal y legal: estableciendo el domicilio de su sede social, fiscal y legal en calle Dorrego 375, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6494960 Importe: \$ 96
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑAS BLANCAS S.A.S.: Comunica que por acta de Reunión de Socios de fecha 08/08/2022 se resolvió La aceptación de la renuncia de los administradores: Administrador titular: Vignoni Federico Javier, DNI: 35.036.520; administrador suplente: Milordo, Juan María, DNI 32.652.139. Se procedió a

designar como nuevos administradores: Administrador titular: MASSI, FRANCO ROBERTO DNI: 39.235.510; administrador suplente: MORCOS ZORILLA MATIAS, DNI: 39.081.790. Ambos constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en la sede social sita en calle Coronel Suarez 459 de la ciudad de Gral. San Martin, Mendoza

Boleto N°: ATM_6489371 Importe: \$ 144
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MATERIALES FTP S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria (unánime) del 05 de enero de 2021, se ha efectuado la renovación del directorio, designándose al SR. PABLO ALEJANDRO BANILLE, D.N.I 29.067.235, como presidente del directorio, al SR. FEDERICO RAUL CARAM D.N.I 27.487.224, como director suplente, con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_6494977 Importe: \$ 72
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FULL SERVICE CUYO S.A. Se comunica que por Acta de Directorio N° 27 celebrada el 6 de diciembre de 2021 se aprobó el cambio de domicilio de la sede social a la calle Olavarría 438, departamento 1, Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6495010 Importe: \$ 72
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LATINO ALIMENTARIA S.A. Comunica que, por acta de asamblea de fecha 17 de mayo de 2021 se designó al nuevo directorio de la sociedad por el término que fija el estatuto, que quedó compuesto de la siguiente forma: Director Titular, en carácter de Presidente, la Sra. MARIA SILVIA VARELA, DNI 22.809.167, con domicilio en Aluhe 3130, Barrio Cordón del Plata, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y como Director Suplente: Sr. Adino Fabián Timi, DNI 17.463.713, con domicilio en Barrio Santucci, Manzana F, Casa 16, Maipú, Provincia de Mendoza. Los directores fijan domicilio especial al efecto en Barrio Santucci, Manzana F, Casa 16, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6489509 Importe: \$ 144
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

1321 CAPITAL SAS: comunica: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Movil del 18 de marzo de 2022, se designan a los componentes del Directorio: Presidente: Nicolas Francisco Gonzalez Romero, DNI 18.850.894 y Director Suplente: Marcos Daniel Gonzalez Romero, DNI 18.852.485.

Boleto N°: ATM_6495041 Importe: \$ 48
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AB CONTROL S.A.. informa que por acta de directorio de fecha 10/05/2022, se modificó la sede social de la firma siendo su nuevo domicilio social, fiscal y legal Brandsen 132, Barrio Calise, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6496755 Importe: \$ 48
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FABIANA S.A.: En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550, comunica que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 25/06/2022 el Directorio quedó conformado, por el término de tres Ejercicios, de la siguiente forma: Presidente MIGUEL ANGEL MORENO, D.N.I. N° 24.181.001 y Directora Suplente SILVANA VERONICA GHILARDI, D.N.I. N° 25.415.626.

Boleto N°: ATM_6497281 Importe: \$ 72
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IBACETA S.A. comunica que mediante Acta de Directorio N° 17 del 1 de Agosto de 2022 se decidió el cambio de domicilio social y fiscal, el cual se fija en calle Gobernador Videla 961, San José, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6497282 Importe: \$ 48
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ESCALA HUMANA WINES S.A.S. Conforme a resolución de ACTA de REUNIÓN DE SOCIOS UNÁNIME del 31 de enero de año 2022; se procedió a la reforma del contrato constitutivo, modificándose así el Artículo CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO. Los artículos quedan redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), representado por: (i) ciento diez (110) acciones ordinarias Clase A, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; (ii) noventa (90) acciones ordinarias Clase B, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; (iii) ciento diez (110) acciones preferidas Clase C, nominativas, no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, sin derecho a voto; (iv) noventa (90) acciones preferidas Clase D, nominativas, no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, sin derecho a voto. Las Acciones Ordinarias Clase A confieren a sus titulares el derecho a la elección de dos (2) Administradores Titulares y un (1) Administrador Suplente para reemplazar a los Administradores Titulares designados por los accionistas titulares de Acciones Clase A en caso de ausencia o imposibilidad de alguno de éstos. Las Acciones Ordinarias Clase B confieren a sus titulares el derecho a la elección de dos (2) Administradores Titulares y un (1) Administrador Suplente para reemplazar a los Administradores Titulares designados por los accionistas titulares de Acciones Clase B en caso de ausencia o imposibilidad de alguno de éstos. Las Acciones Preferidas Clase C tienen una preferencia patrimonial para el cobro del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, hasta alcanzar un monto total de u\$s 100.000 (Dólares Estadounidenses Cien Mil). Las Acciones Preferidas Clase D, tienen una preferencia patrimonial para el cobro del setenta y cinco por ciento (75%) de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, hasta alcanzar un monto total de u\$s 300.000 (Dólares Estadounidenses Trescientos Mil). Una vez que los titulares de Acciones Preferidas Clase C y Acciones Preferidas Clase D perciban la totalidad de la preferencia patrimonial aquí establecida, las Acciones Preferidas Clase C se convertirán automáticamente y de pleno derecho en Acciones Ordinarias Clase A, nominativas, no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, mientras que las Acciones Preferidas Clase D se convertirán automáticamente y de pleno derecho en Acciones Ordinarias Clase B, nominativas, no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios que representen la mayoría de Acciones Ordinarias Clase A y la mayoría de las Acciones Ordinarias Clase B, y conforme las restantes disposiciones del artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General

de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz".

ARTICULO SEXTO: LIMITACIONES A LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES: Toda transferencia de las acciones de la Sociedad deberá ser notificada a la Sociedad e inscripta en el respectivo Libro de Registro de Acciones a los fines de su oponibilidad respecto de terceros. Conforme lo autorizado por el Artículo 48 de la Ley 27.349, durante un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de la inscripción de esta reforma del instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio, toda transferencia de acciones de la Sociedad requerirá la conformidad unánime de la totalidad de los accionistas manifestada en una reunión de socios convocada al efecto en la cual se traten la totalidad de las condiciones económicas de la transferencia así como la totalidad de los datos identificatorios del tercero interesado en su adquisición y, en caso de ser ésta una persona jurídica, la totalidad de los datos identificatorios de sus socios, accionistas, cuota partistas y/o beneficiarios finales. En caso de que dicha conformidad unánime de la totalidad de los accionistas no se obtenida en forma previa, la transferencia de las acciones se encontrará prohibida. Se encontrará también prohibida la transferencia de las acciones en condiciones distintas a las aprobadas por la reunión de socios y/o a personas distintas a las allí autorizadas. Toda negociación o transferencia de acciones que no se ajuste a lo previsto en el instrumento constitutivo es de ningún valor. Las restricciones y prohibiciones aquí establecidas a las que están sujetas las transferencias de acciones deberán registrarse en el Libro de Registro de Acciones y transcribirse en los correspondientes títulos accionarios

ARTICULO SÉPTIMO : ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de cuatro (4) administradores que actuarán en forma colegiada. El Órgano de Administración estará compuesto por cuatro (4) Administradores Titulares de los cuales dos (2) Administradores Titulares serán designados por mayoría por los accionistas titulares de Acciones Ordinarias Clase A, y dos (2) Administradores Titulares serán designados por mayoría por los accionistas titulares de Acciones Ordinarias Clase B. En la reunión de socios en la que se designe a los Administradores Titulares, los accionistas de cada clase de acciones, deberán designar un (1) Administrador Suplente por cada clase que reemplazará o suplirá a los Administradores Titulares de esa misma Clase de Acciones, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo de estos últimos. Los Administradores Titulares y Suplentes podrán ser designados por plazo determinado o indeterminado de acuerdo lo resuelvan los accionistas titulares de cada clase de acciones actuando en reunión de socios. La representación de la Sociedad corresponderá a un Administrador Titular designado por los accionistas titulares de Acciones Clase A y a un Administrador Titular designado por los accionistas titulares de Acciones Clase B, quienes deberán obrar conjuntamente. El Órgano de Administración podrá funcionar sesionar válidamente con la presencia de al menos un Administrador Titular designado por los accionistas titulares de Acciones Clase A y un Administrador Titular designado por los acciones titulares de Acciones Clase B y todas las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de al menos un Administrador Titular designado por los accionistas titulares de Acciones Clase A y un Administrador Titular designado por los acciones titulares de Acciones Clase B. Las citaciones a reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente al domicilio especial constituido por cada uno de los Administradores al momento de su designación, no pudiendo efectuarse por medios electrónicos. Las reuniones de Órgano de Administración se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, o a distancia, para lo cual los Administradores deberán comunicando al Órgano de Administración mediante notificación fehaciente su voto respecto de cada punto del orden del día dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente. El acta deberá ser suscripta por al menos un (1) Administrador Titular, debiéndose guardar las constancias de las decisiones de los restantes Administradores de acuerdo al medio fehaciente utilizado por cada uno de éstos para comunicarse y emitir su voto. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por unanimidad. Todas las resoluciones deberán transcribirse al Libro de Actas. Quienes ejerzan la representación de la Sociedad en las condiciones aquí establecidas obligan a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Al Órgano de Administración se le aplicarán, supletoriamente, las normas aplicables al Directorio de la Sociedad Anónima establecidas en la Ley N° 19.550 en lo que no sean modificadas por este Instrumento Constitutivo".

ARTÍCULO OCTAVO. ÓRGANO DE GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera el Órgano de Administración por decisión adoptada con el quórum y mayorías establecidas en el Artículo Séptimo. La

notificación de la convocatoria a la reunión de socios se realizará, bajo pena de nulidad, por medio fehaciente en el domicilio de cada accionista registrado en el Libro de Registro de Acciones y/o en el que cada accionista informe en el futuro por medio fehaciente a la Sociedad con una antelación no menor a 10 (diez) días corridos a la fecha de celebración de la reunión. La notificación deberá contener los mismos requisitos que establece Artículo 237 de la Ley 19.550. La notificación de la convocatoria a los accionistas no podrá realizarse por medio electrónico. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las reuniones de socios quedarán válidamente constituidas en todos los casos si se encuentran presentes accionistas que representen: (i) la mayoría absoluta del capital social representado en Acciones Ordinarias Clase A; y (ii) la mayoría absoluta del capital social representado en Acciones Ordinarias Clase B. Las decisiones en las reuniones de socios deberán tomarse por las siguientes mayorías bajo pena de nulidad: (a) mayoría absoluta de capital social representado en Acciones Ordinarias Clase A; y (b) por mayoría absoluta de capital social representado en Acciones Ordinarias Clase B. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo y/o la disolución de la Sociedad y/o sobre cualquiera de los asuntos detallados en el Art. 235 de la Ley 19.550, y/o sobre cualquiera de los supuestos especiales enumerados en el cuarto párrafo del Art. 244 de la Ley 19.550 y/o enajenación, disposición y/o constitución de derechos reales sobre cualquier bien inmueble y/o marcas de propiedad de la Sociedad y/o la decisión de no distribuir las utilidades líquidas y realizadas mediante pago de dividendos a los accionistas y/o la formación de reservas libres o facultativas o de resultados acumulados o denominaciones similares con las utilidades de cada ejercicio, y/o el pago de honorarios a los Administradores, se adoptarán por la siguiente doble mayoría, bajo pena de nulidad: (1) acciones ordinarias y preferidas que representen el ochenta por ciento (80%) de capital social de la sociedad; y (2) sesenta por ciento (60%) del capital social representado en Acciones Ordinarias Clase A y sesenta por ciento (60%) del capital social representado en Acciones Ordinarias Clase B. Serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al Órgano de Administración por notificación escrita realizada por medio fehaciente dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse sin necesidad de que la convocatoria les sea previamente notificada y sus resoluciones serán válidas únicamente si se encontrara presente todos los accionistas titulares de acciones que representen la totalidad del capital social y todas las resoluciones de los puntos incluidos en el orden del día fueran aprobadas por unanimidad de todos los accionistas titulares de acciones con derecho a voto que representen la totalidad del capital social".

Importe: \$ 2928
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

BIOLEIN S.A. - Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/08/2022 se resolvió por unanimidad elegir nuevas autoridades, resultando designados para la composición del directorio, como presidente y único director titular, la Sra. Ana María Carosio, DNI N° 21.970.847, con domicilio real en Lafinur 350 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza y como director suplente al Sr Gabriel Alejandro Esponda, DNI N° 22.142.659, domiciliado en Lafinur 350 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el día 31/07/2025.

Boleto N°: ATM_6492353 Importe: \$ 144
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

NERIMAR S.A.S., en cumplimiento de la Ley 19550, comunica que en virtud de la Reunión de Socios celebrada el día 15 de octubre de 2020 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.860.000), elevándose en consecuencia a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

(\$1.895.000), por encima del quíntuplo estatutario; quedando el artículo cuarto del contrato constitutivo redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$1895.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto".

Boleto N°: ATM_6494706 Importe: \$ 360
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN "ELEMENTAL S.A.S." MAYO NOELIA SOLEDAD, D.N.I. 34.611.108, y ARAVENA SUSANA ELIZABETH, D.N.I. 14.185.643 vienen a subsanar el Instrumento Constitutivo de "ELEMENTAL S.A.S." debido a que el informe de homonimia de la Asesoría Letrada Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza refiere que existen empresas con Razones Sociales similares. Por ello se decide modificar el nombre de la Sociedad por Acciones Simplificada a **AKEBIA S.A.S.** ii) Se modifica también el ARTICULO CUARTO, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de \$95.700 representado por 957 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones nominativas, no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley 19550 general de sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. III) Se modifica también el ARTICULO DECIMO CUARTO, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMOCUARTO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de \$95.700 en este acto, representado por 957 acciones de \$ 100,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a uno (1) votos por acción en la siguiente forma: a) MAYO NOELIA SOLEDAD suscribe 477 acciones por la suma de: \$47.700; b) ARAVENA SUSANA ELIZABETH suscribe 480 acciones por la suma de: \$48000. Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, comprometiéndose a integrar el resto del capital dentro de los dos años posteriores según Ley 19.950. IV) Se modifica también el ARTICULO DECIMO QUINTO, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO QUINTO: Designación de miembros del órgano de administración, aceptación y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador titular ARAVENA SUSANA ELIZABETH, D.N.I. 14.185.643, edad 61 años, estado civil soltera, nacido el 28 de Diciembre 1960, nacionalidad argentina, comerciante domiciliado calle Patricias Mendocinas 2869 4 E – 4ta Sección- Capital, C.P. 5500, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido y declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436 declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a

este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Administrador suplente a: a MAYO NOELIA SOLEDAD, D.N.I 34.611.108 , edad 33 años, estado civil soltera, nacido el 8 de Mayo 1989, nacionalidad argentina, profesión comerciante domiciliado en Elpidio González 7951 Bª ALDEA DE TORRES BLANCAS – Rodeo de la Cruz, Guaymallen, C.P. 5519, Provincia de Mendoza, acepta el cargo que le ha sido conferido y declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_6499206 Importe: \$ 984
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDINO FIDEICOMISO S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 05 de Julio de 2022 se aprobó por unanimidad, con la presencia de la totalidad del Capital Social, la designación de los miembros del Directorio de ANDINO FIDEICOMISO S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular el señor Gerardo Adrián Catapano DNI 20.887.754, y como Director Suplente la Señora Rita Natalia Catapano D.N.I. 26.681.406, todos por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6496783 Importe: \$ 120
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FIVEGAS S.A.S. – Informa que mediante de acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 06 con fecha de 19 de mayo de 2022, ha procedido a efectuar elección de nuevo Administrador Titular y Administrador Suplente. La nueva administración de FIVEGAS S.A.S. queda conformada de la siguiente manera, Administradora Titular la Srta. MARÍA JIMENA PEÑA DNI 35.209.187 y Administrador Suplente el Sr. MIGUEL JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DNI 34.257.165. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos un periodo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6496806 Importe: \$ 120
26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LABEL SOLUTIONS SRL, Comunica que por acta de reunión de socios unánime de fecha 15 de marzo de 2022, se resolvió: I) Elevar la cifra del capital social a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES; II) Modificar el artículo cuarto del estatuto social y emitir en consecuencia DOSCIENTAS DIEZ MIL (210.000) cuotas social de pesos CIEN (\$100), valor nominal cada una de ellas; III) Modificación integral del contrato social, no habiendo afectado los puntos 3 a 10 del ap. a) del art. 10 LGS.

Boleto N°: ATM_6497070 Importe: \$ 120
26/08/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Bustelo Silvina María en expediente administrativo N° 18-M-2014-60204- Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL ALVAREZ CLAUDIA MARCELA. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en Barrio 17 de noviembre, Manzana F, casa 2, calle Peru 2233, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-76526-9; Padrón Municipal N° 50734, nomenclatura catastral 04-05-04-0072-000021-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en matricula 13.397 asiento A-2, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que

presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

24-26/08 07-14-21/09/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 5-M-2018-60207, caratulado "ROJAS ORFELINA, D.N.I. N° 4432946", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE AMEGHINO 177, B° FE Y ESPERANZA, DISTRITO PANQUEHUA", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-32131-2 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0003-000265-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 26047 Fs. 693 Tomo 55 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 14-M-2018-60207, caratulado "TOBARES NORMA CRISTINA, D.N.I. N° 10736512", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle VICENTE GIL 477 B° VILLA AMELIA, DISTRITO PANQUEHUA", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-00940-3 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0006-000021-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° inscripción al N° 9618 Fs. 737 del T° 42 D de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 13-M-2015-60207, caratulado "EMILCE MABEL CARRIZO, D.N.I. N° 14169638", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE INDEPENDENCIA 1636, DISTRITO EL PLUMERILLO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-49305-3 Nomenclatura catastral es 03-09-06-0024-000021-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° Inscripción al N° 4057 Fs. 115 Tomo 34 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última

publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 99-M-2018-60207, caratulado "DI MELLA ELIA, D.N.I. N° 5330259", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE LUCIO MANSILLA N° 2202, B° INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-17177-4 Nomenclatura catastral es 03-09-03-0063-000026-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al N° 12492 Fs. 917 Tomo 46 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1246/2022

Expediente N° 2022/2450/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 16/09/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$75.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$75.000.

ASUNTO: "CONCRETO ASFALTICO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1205

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales y terreno para ejecución de la obra: Remodelación calle San Martin, Paseo de las Bodegas entre calle Gaviola y Zapiola"

Expediente Licitatorio N° 8587-22

Apertura de sobre: 06 de setiembre a las 10:00 hs

S/Cargo

26-29/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2022
EXPEDIENTE N° 2887698/2022
APERTURA: 06/09/2022
HORA: 9:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE SONIDO"
VALOR DEL PLIEGO: \$1.600,00
P.B.O: \$1.686.500,00

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 1213/22
OBJETO: PROVISION CAÑERÍA K10 DESTINADOS A AMPLIACIONES DE REDES DE AGUA POTABLE EN DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 13329-D-2022
RESOLUCIÓN: N° 542/SAOSP/2022
APERTURA: El día 16 de SEPTIEMBRE de 2022.
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.850.000,00 (Pesos Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.850,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019
La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 16 DE SETIEMBRE DE 2022 a la hora 09:00, con el objeto de "ADQUIRIR JUEGOS INFANTILES PARA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 7128/22.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.705.874,72.
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán - República de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán, o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

S/Cargo
26/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1204

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales y terreno para ejecución de la obra: Plan de Veredas Urbanas Microcentro calle Sáenz Peña y Estación Multimodal Taboada"

Expediente Licitatorio N° 8143-22

Apertura de sobre: 05 de setiembre de 2022 a las 10:00 hs

S/Cargo
25-26/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 13008-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 544/SAOSP/2022

APERTURA: El día 12 de SETIEMBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
25-26/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 25/2.022

Objeto: DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES.

Expte.: 2.201- MT - 2.022

Apertura: 12 de Septiembre de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$37.350.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$37.350,00)

Valor Estampillas: PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$440,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
25-26/08/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0201-LPU22

OBRA: REPARACIÓN GALPÓN CAMP. LA GLORIA DEL 4° DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 41.113.440,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de ciento veinte (120) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento once mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 4.111.344,00).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6477330 Importe: \$ 2640

19-22-23-24-25-26-29-30-31/08 01/09/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 15/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial \$ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 15/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 16/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial \$ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 16/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 17/2022-40

OBRA: AMPLIACION JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial \$ 20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 17/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Donde decía:

Licitación Pública 16/2022-40

OBRA: CONSTRUCCION PROTOTIPO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial \$ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 16/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Debió decir:

Licitación Pública 16/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial \$ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 16/2022 CUC 040. Solicitar constancia de recepción de pliegos a licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar. Lugar de recepción de sobres: Oficina de Licitaciones, 8vo. Piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Donde decía:

Licitación Pública 17/2022-40

OBRA: AMPLIACION JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial \$

20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 17/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Debió decir:

Licitación Pública 19/2022-40

OBRA: AMPLIACION JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial \$ 20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 19/2022 CUC 040. Solicitar constancia de recepción de pliegos a licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar. Lugar de recepción de sobres: Oficina de Licitaciones, 8vo. Piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Donde decía:

Licitación Pública 15/2022-40

OBRA: CONSTRUCCION PROTOTIPO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial \$ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 15/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Debió decir:

Licitación Pública 15/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial \$ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 15/2022 CUC 040. Solicitar constancia de recepción de pliegos a licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar. Lugar de recepción de sobres: Oficina de Licitaciones, 8vo. Piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$18140
Entrada día 25/08/2022	\$0
Total	\$18140



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31689, FECHA 26/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.